

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos nombrando Ministros suplentes del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Félix de Llanos y Torriglia y D. Joaquín Calderón y Ozores. Página 489.

Real orden disponiendo se ajuste a las bases que se publican la colaboración de las Aeronáuticas Militar y Naval. Páginas 489 y 490.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se considere en situación de excedencia forzosa a don Eloy Mata Rumayor, Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y nombrándole para la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—Página 490.

Otra concediendo ascenso de 500 pesetas anuales a D. Luis García-Calvo y Vizcaino, Profesor de Gimnasia del Instituto de Santander.—Página 490.

Otra relativa a nombramientos de Tribunales para las oposiciones a las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Universidades que se indican.—Páginas 490 y 491.

Otra nombrando a D. Leonardo Rodrigo Lavín Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, perteneciente a la Universidad de Sevilla.—Página 491.

Ministerio de Fomento.

Real orden dictando reglas para llevar a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Abril del año actual, relativo a dar nueva forma a la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Página 491

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Carlos Vara y Aznarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Zaragoza

za a inscribir una escritura de hipoteca.—Página 492.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de la resolución del concurso general de traslado de 1920-21.—Página 499.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Pontevedra); Reaseguros Madrid; Sociedad Anónima Campo de Golf y otros Deportes; Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete; Sociedad de Reaseguros Garantía; Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, y Compañía Hispano Americana de Electricidad.

ANEXO 2.º—EBICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigos y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Marzo del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto

por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud de las disposiciones vigentes en dicho Tribunal,

Vengo en nombrar Ministro suplente del referido Cuerpo a D. Félix de Llanos y Torriglia, Fiscal que ha sido del aludido Tribunal,

Dado en Palacio a seis de Mayo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL ALLENDESALAZAR.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud de las disposiciones vigentes en dicho Tribunal,

Vengo en nombrar Ministro suplente del referido Cuerpo a D. Joaquín Calderón Ozores, ex Senador del Reino.

Dado en Palacio a seis de Mayo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL ALLENDESALAZAR.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creada por Reales órdenes del Ministerio de la Guerra de 25 de Junio y 27 de Agosto de 1920 y por la del de Marina de 15 de Julio del propio año una Comisión mixta para establecer el enlace y la unidad de criterio que deben existir entre los servicios de Aero-

náutica del Ejército y de la Armada, en vista del estudio por ella realizado y de acuerdo con lo informado por los Ministerios de Guerra y Marina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la colaboración entre los Centros directores de las Aeronáuticas militar y naval se ajuste a las siguientes bases:

A) La delimitación de cometidos y jurisdicciones entre las Aeronáuticas militar y naval se hará por las funciones que cada uno desempeñe.

B) Como regla general, la Aviación militar usará aeroplanos y la naval hidroaeroplanos; habrá, sin embargo, tantas excepciones a esta regla general en una y otra como requieran las conveniencias y necesidades del servicio.

C) Existirá una Comisión mixta permanente de Guerra y Marina encargada de unificar tanto el material volante como el de telegrafía, de reconocimiento fotográfico, lanzamiento de bombas y ametralladoras.

D) Existirán dos observaciones: la terrestre y la naval, y consecuentemente dos clases de observadores: los militares y los navales. Los primeros pertenecerán al Ejército y los segundos a la Armada, y a cada una de las Aeronáuticas corresponderá su instrucción y establecimiento de las escuelas respectivas.

Las misiones en general de estos observadores serán: por lo que se refiere a los del Ejército, la observación para operaciones militares en tierra, corrección del tiro de las baterías servidas por el Ejército y cuantas operaciones efectúe éste; y por lo que se refiere a los de la Armada, la observación dedicada a la vigilancia de nuestras costas y establecimientos navales de la Marina, descubierta de escuadras, escuadrillas supermarinas y submarinas, campos de minas y, por último, la del combate sobre el mar con toda clase de artillería, torpedos, bombas y demás elementos de ataque.

E) Dada la posibilidad de que por escasez en los respectivos cuadros, tanto de Guerra como de Marina, pudiera necesitar complementar la instrucción de cierto número de observadores del otro ramo para disponer de personal de reserva, en caso de guerra, podrá existir el intercambio de instrucción según las reglas que cada Aeronáutica fijará para su especialidad.

F) Como la Aeronáutica militar es posible necesite contar con cierto número de observadores familiarizados con los objetivos a flote sobre los cuales ha de ejercer después sus funciones para la corrección del tiro de las baterías servidas por el Ejército, las Escuelas de Observadores que establezca la Aeronáutica

naval deberán atender, en cuanto les sea posible, a esta necesidad, dando la peculiar instrucción al personal que el Ejército envíe con este fin.

G) Existirá el debido intercambio en las Escuelas de Aerostación de ambas aeronáuticas, con la limitación que impongan sus respectivos recursos, que darán a la instrucción y servicio la orientación más apropiada a las misiones llamadas a desempeñar.

H) En analogía con el ya existente de piloto de Aviación militar, existirá el título de piloto de Aviación naval, expedido por la Marina para el personal de ésta encargado de sus cometidos peculiares.

I) La Marina atenderá en sus Escuelas a la instrucción de los pilotos militares que necesiten manejar hidroaviones. Recíprocamente, el Ejército atenderá al personal de Marina que necesite manejar aeroplanos.

Esto no obstante, cuando las Aviaciones militar o naval no cuenten con medios bastantes para instruir el personal de la otra rama, ésta los podrá establecer por su cuenta y para su uso.

J) Por lo que se refiere a las enseñanzas de tiro y bombardeos, cada una de las Aeronáuticas tendrá las Escuelas que considere necesarias, si bien se admitirá el mismo intercambio, muy recomendable por razones de economía, en lo que pudiera convenir a la mayor eficacia del servicio para la defensa nacional, supremo interés de ambas Aeronáuticas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1921.

ALLENDESÁLAZAR

Señor Ministro de...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Suprimida por Real orden de esta fecha la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se considere en situación de excedencia forzosa al Regente numerario de dicha Sección, D. Eloy Mata Rumayor, y que se le nombre para la cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Bilbao, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que le corresponde por su número en el Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Luis García-Calvo y Vizcaino, Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Santander, ascenso de 500 pesetas anuales por el tercer quinquenio, vencido en 18 de Abril de 1921, que le será abonado sobre el sueldo de 4.000 pesetas anuales que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 16, del presupuesto vigente se consignó cantidad para dotar las Cátedras de la Sección universitaria de La Laguna, y por Real orden de 9 de Septiembre de 1920 se dispuso que se anunciaran a oposición libre, en las condiciones que en la misma se establecen.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cuanto a las Cátedras de Historia de España, Economía política y Elementos de Hacienda pública, Historia general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico, Derecho político español comparado con el extranjero, Derecho penal, Derecho administrativo y Derecho civil español común y foral, se utilicen los Tribunales de oposiciones que han de juzgar las Cátedras mencionadas, vacantes en las Universidades de Murcia, Murcia, Murcia, Oviedo, Santiago, Salamanca, Santiago y Zaragoza, respectivamente.

2.º Que para las restantes Cátedras de La Laguna se proceda con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917.

3.º Que los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura españolas, Lógica fundamental, Elementos de Derecho natural, Instituciones de Derecho romano, Física general, Química general y Mineralogía y Botánica, sean los siguientes:

Lengua y Literatura españolas:

Presidente, doña Emilia Pardo Bazán, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Antonio Rubio Lluch, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. José R. Lomba, Catedrático de la de Murcia; D. Eloy Señán, Catedrático

de la de Granada; D. Pedro Sáinz, Catedrático de la de Oviedo.

Suplentes: D. José Ventura Traveset, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Pedro Salinas, Catedrático de la de Sevilla; D. Armando Cotarelo, Catedrático de la de Santiago, y D. Francisco Maldonado, Catedrático de la de Valladolid.

Lógica fundamental:

Presidente, D. Luis Palomo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Esteban Melón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Francisco Alcayde, Catedrático de la de Santiago; D. José Daurella, Catedrático de la de Barcelona, y D. Manuel Hilario Ayuso, Catedrático de la de Oviedo.

Suplentes: D. Pedro María López, Catedrático de la de Valencia; D. Pedro Font Puig, Catedrático de la de Murcia; D. José de Castro, Catedrático de la de Sevilla, y D. Baldomero Díaz, Catedrático de la de Salamanca.

Derecho natural:

Presidente, Excmo. Sr. Obispo de Madrid, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Mariano Puigdollers, Catedrático de la de Santiago; D. Manuel Sanz Castro, Catedrático de la de Sevilla, y don Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la de Zaragoza.

Suplentes: D. Fernando Pérez Bueno, Catedrático de la Universidad Central; D. Juan Carreras Arañó, Catedrático de la de Granada; D. Gonzalo del Castillo, Catedrático de la de Barcelona, y don Blas Ramos Sobrino, Catedrático de la de Valencia.

Derecho romano:

Presidente: D. Natalio Rivas, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Esteban Jiménez, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. José López de Rueda, Catedrático de la de Sevilla; D. José Castillejo, Catedrático de la Central, y D. Manuel M. Traviesas, Catedrático de la de Oviedo.

Suplentes: D. Joaquín Ros Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Eusebio Díaz, Catedrático de la de Barcelona; D. Luis Olariaga, Catedrático de la Central, y D. Francisco de Casso, Catedrático de la de Sevilla.

Física general:

Presidente, D. José Rodríguez Mourelo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Luis González Frades, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Fernando Ramón Ferrando, Catedrático de la de Murcia; D. Eduardo Alcobé, Catedrático de la de Barcelona, y D. Mariano Álvarez Zurimendi, Catedrático de la de Santiago.

Suplentes: D. Juan Antonio Izquierdo,

Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Jerónimo Vecino, Catedrático de la de Zaragoza; D. Luis Abaurrea, Catedrático de la de Sevilla, y D. Eduardo Nó, Catedrático de la de Salamanca.

Química general:

Presidente, D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Antonio Ipiens, Catedrático de la de Murcia; D. Simón Vila Vendrell, Catedrático de la de Barcelona, y D. Manuel González Calzada, Catedrático de la de Salamanca.

Suplentes: D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central; don Ruperto Lobo, Catedrático de la de Santiago; D. Enrique Urios, Catedrático de la de Oviedo, y D. José María Mota Salado, Catedrático de la de Sevilla (Cádiz).

Mineralogía y Botánica:

Presidente: D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Emiliano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. José Loustau, Catedrático de la de Murcia; D. Odón de Euen, Catedrático de la Central, y D. Enrique Eguren, Catedrático de la de Oviedo.

Suplentes: D. Pascual Nacher, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Francisco Beltrán, Catedrático de la de Valencia; D. Antonio Vila Nadal, Catedrático de la de Barcelona, y D. Abelardo B. del Cerro, Catedrático de la de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz), para la designación de Decano, elevada a este Ministerio por el Rector, en comunicación de 30 de Abril, y la certificación que acompaña del acta de la Junta de Facultad en que se acordó dicha propuesta; y

Resultando que reunido el Claustro de la Facultad de Medicina, radicante en Cádiz, el día 21 de Abril, para la provisión del Decanato, vacante por jubilación del Doctor D. Celestino Párraga y Acuña, que venía desempeñándola, concurren al mismo diez y seis Catedráticos, de los cuales trece votaron al Doctor D. Leonardo Rodrigo Lavín, y los otros tres en blanco, y en segunda votación para formar terna, hubo quince papeletas en blanco y una a favor del mismo Sr. Rodrigo Lavín:

Considerando que la Real orden de 9 de

Abril último, al exigir la formación de terna, y que para constituirla cada Catedrático no emita más que dos votos, así como que se envíe al Ministerio certificación del acta de la votación, se inspiró en el deseo de que el Ministro haga el nombramiento de Decano, con conocimiento de todas las opiniones que se hayan manifestado en el seno de la Facultad, pues por lo mismo que la Real orden de 31 de Diciembre de 1919 le ha entregado a ella la propuesta que antes hacía el Rector, es obligado que al Ministerio lleve la expresión de la voluntad de todos los elementos que la integran, y no una mera propuesta escueta y unipersonal que convierte al Ministro en refrendador responsable de los acuerdos de un Claustro, exento por este concepto de toda responsabilidad:

Considerando que en el caso presente ha quedado cumplida en su espíritu la Real orden de 9 de Abril, pues claro está que cuando en un Claustro se produce la unanimidad que aquí ha existido, porque de diez y seis Catedráticos que lo integran, trece han votado al Sr. Lavín, y de las tres papeletas en blanco, desconfada una, que lógicamente hay que presumir será el voto del propuesto, las otras dos no contienen nombre alguno y parecen, por lo tanto, la expresión de reservas personales que en nada se refieren al funcionamiento corporativo de la Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar sea aprobada la propuesta del Claustro de la Facultad de Medicina de Cádiz, perteneciente a la Universidad de Sevilla, nombrando en su consecuencia Decano de la misma al Catedrático don Leonardo Rodrigo Lavín.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 23 de Abril del corriente año da nueva forma a la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, creada por Real decreto de 25 de Mayo de 1917, reorganizándola bajo nuevas bases. Para llevar a debido efecto lo dispuesto en la soberana disposición primero mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero: Que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 9 de Octubre de 1919, las Cámaras de Comercio

Industria y Navegación se considerarán divididas en nueve zonas: Castilla la Nueva, Castellano-Leonesa, Aragón, Vasco-Navarra, Catalano-Balear, Andalucía, Levante, Oeste y Noroeste.

Segundo. Que siendo nueve el número de representantes que hay que elegir para la creación del nuevo organismo, corresponde a cada zona la designación de uno, con sujeción a la regla primera de la Real orden antes mencionada, y de otro como suplente.

Tercero. Que con arreglo a la cuarta de esta disposición, y teniendo en cuenta los intereses por cada Cámara representados, éstas tendrán el número de votos que se señalan en el siguiente estado:

PRIMERA ZONA.-CASTILLA LA NUEVA

Madrid (Comercio)	2 votos.
Madrid (Industria)	2 ídem.
Toledo	1 ídem.
Ciudad Real	1 ídem.
Cuenca	1 ídem.
Guadalajara	1 ídem.
Talavera de la Reina	1 ídem.

SEGUNDA ZONA.-CASTELLANO-LEONESA

Santander	8 votos.
Valladolid	7 ídem.
Palencia	3 ídem.
Burgos	2 ídem.
Logroño	1 ídem.
Ávila	2 ídem.
León	2 ídem.
Forrelavega	1 ídem.
Miranda	1 ídem.
Soria	1 ídem.
Segovia	1 ídem.
Árvalo	1 ídem.
Astorga	1 ídem.
Brieviesca	1 ídem.

TERCERA ZONA.-ARAGÓN

Zaragoza	1 voto.
Huesca	1 ídem.
Teruel	1 ídem.

CUARTA ZONA.-VASCO-NAVARRA

Vizcaya	1 voto.
Guipúzcoa	1 ídem.
Alava	1 ídem.
Navarra	1 ídem.

QUINTA ZONA.-CATALANO-BALEAR

Barcelona (Comercio)	6 votos.
Barcelona (Industria)	6 ídem.
Baleares (Palma)	1 ídem.
Sabadell	1 ídem.
Manresa	1 ídem.
Tarragona	1 ídem.
Valls	1 ídem.
Lérida	1 ídem.
Gerona	2 ídem.
Menorca	1 ídem.
Irrasa	1 ídem.
Tortosa	1 ídem.
Tárrega	1 ídem.
Reus	1 ídem.
San Feliú de Guixols	1 ídem.
Palamós	1 ídem.

SEXTA ZONA.-ANDALUCIA

Sevilla	8 votos.
Málaga	8 ídem.
Córdoba	5 ídem.
Linares	2 ídem.
Cádiz	6 ídem.
Granada	4 ídem.

Huelva	3 ídem.
Jerez	3 ídem.
Las Palmas	4 ídem.
Melilla	1 ídem.
Jaén	2 ídem.
Canarias	2 ídem.
Ceuta	2 ídem.
Almería	1 ídem.
Lonja	1 ídem.
Motril	1 ídem.
Morón de la Frontera	1 ídem.
Ayamonte	1 ídem.
Algeciras	1 ídem.
Andújar	1 ídem.
Ronda	1 ídem.
La Carolina	1 ídem.

SEPTIMA ZONA.-LEVANTE

Valencia	5 votos.
Alicante	4 ídem.
Cartagena	3 ídem.
Albacete	2 ídem.
Castellón	1 ídem.
Murcia	2 ídem.
Aguilas	1 ídem.
Orihuela	1 ídem.
Lorca	1 ídem.
Alcoy	1 ídem.

OCTAVA ZONA.-OESTE

Badajoz	5 votos.
Cáceres	3 ídem.
Salamanca	3 ídem.
Zamora	1 ídem.
Béjar	1 ídem.
Plasencia	1 ídem.

NOVENA ZONA.-NOROESTE

Oviedo	9 votos.
Gijón	8 ídem.
Vigo	4 ídem.
Coruña	3 ídem.
Lugo	2 ídem.
Ferrol	2 ídem.
Avilés	2 ídem.
Orense	3 ídem.
Pontevedra	2 ídem.
Vilagarcía	2 ídem.
Sarriá	1 ídem.
Tuy	1 ídem.
Santiago	2 ídem.
Ribadeo	1 ídem.

Cuarto. Que en obediencia a lo mandado en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Abril, las Cámaras que en el plazo de quince días, desde la publicación de esta Real orden, no hiciesen observaciones al estado anterior, se entienden que la prestan su absoluta conformidad; y

Quinto. Que transcurrido el plazo marcado en el artículo anterior, la Dirección, en el de quince días, resolverá las protestas que ante ella se hayan formulado, o publicará en la GACETA una Real orden, si no se hubiera elevado ninguna, para que las Cámaras, dentro de los diez días siguientes, remitan sus sufragios, teniendo en cuenta al remitirlos lo dispuesto en la regla quinta de la Real orden de 9 de Octubre de 1919.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Comercio e Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Imo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Carlos Vara y Aznárez, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Zaragoza, a inscribir una escritura de hipoteca, pendiente en este Centro, en virtud de apelación de este último funcionario.

Resultando que por escritura pública, otorgada en la ciudad de Zaragoza a 30 de Diciembre de 1920, ante el Notario de la misma ciudad D. Enrique Giménez Grau, D. Cesáreo y D. Juan Oliver Cerdán constituyeron una hipoteca hasta la cantidad de 240.000 pesetas de capital, y 25.000 más para intereses y gastos judiciales o extrajudiciales, a fin de garantizar las operaciones mercantiles que tenían pendientes o pudieran tener en el Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza, como resultado de las operaciones de origen comercial que realizara la Sociedad constituida por aquéllos bajo la razón social "Hijos de R. Oliver", gravando con dicha hipoteca una fábrica de harinas radicante en el barrio de la Romareda, término de Miralbueno, de la repetida ciudad de Zaragoza, con todas las dependencias propias de ella, entendiéndose que la hipoteca subsistiría mientras se hallaran negociadas o pendientes de pago las letras de cambio que se descontaron o negociaron en dicho Banco con la firma de la Sociedad referida o de cualquiera de los socios individualmente, estableciéndose en la misma escritura otros pactos respecto al plazo de la hipoteca, su extensión, procedimiento para hacer efectivo el crédito, etc., aceptándose aquella en representación del expresado Banco por D. Carlos Vara Aznárez, como Presidente del Consejo de Administración del mismo:

Resultando que presentada la escritura de referencia en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, se puso por el Registrador en la misma la siguiente nota: "Denegada la inscripción del precedente documento por falta de capacidad en los que se dicen dueños de la finca objeto del contrato, questo que al adquirirla los hipotecantes por compra y mediante el precio cuyo pago se aplazó en gran parte, se pactó expresamente, y así consta del Registro, la prohibición de todo acto de gravamen y de enajenación del inmueble hipotecado, mientras los adquirentes no hubieren satisfecho completamente el precio de la venta; acto lícito por virtud del cual quedó limitada o restringida la libre disposición para constituir el gravamen hipotecario y que subsistirá mientras no se haga constar el cumplimiento de la condición expresada. No es admisible tampoco la anotación preventiva atendida la índole del defecto de naturaleza insubsanable."

Resultando que D. Carlos Vara Aznárez, como Presidente del Consejo de Administración del Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza, interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior, y alegó como razones: que la

prohibición de enajenar y gravar, fratriéndose de una venta con precio aplazado, es perfectamente inútil, porque como en el Registro consta haberse aplazado el pago, sabe el tercero a lo que le obliga la publicación mediante el registro del crédito pendiente; que por muchos que sean los privilegios del que vendió y no percibió la totalidad del precio, no son de mejor clase que los del acreedor hipotecario que entregó su dinero, y sin embargo, el artículo 107 de la misma ley, que el Registrador cree infringido, determina en su número 4.º que pueden hipotecarse los bienes anteriormente hipotecados, aunque lo estén con el pacto de no volverse a hipotecar; que siendo esto así, ningún perjuicio sufre el vendedor con precio aplazado, cuando consta en el Registro haberse aplazado el pago, y tiene a su favor además de todas esas acciones hipotecarias la acción que nace del artículo 1.124 del Código civil; y que el Registrador ha manifestado que no pueden gravarse las fincas objeto de este contrato, y lo dice después de haber anotado un mandamiento de embargo, y una de dos, o el Registrador cree que el embargo no es carga ni gravamen, o ha debido denegar el mandamiento de embargo y los que puedan venir:

Resultando que el Registrador alegó en apoyo de su nota: que según el principio que establece el artículo 1.255 del Código civil y el principio foral aragonés *Standum est Charitas* el pacto o prohibición de gravar o enajenar una finca es perfectamente válido, por ser producto de la libre voluntad de los interesados, los cuales quedan ligados por el vínculo que se deriva de las obligaciones recíprocas, contraídas en la forma que requieren las diversas modalidades de los contratos; que es uniforme el criterio de esta Dirección general en ese punto el declarar válido el pacto de no enajenar la finca hipotecada; que aun admitiendo la nulidad del pacto o prohibición de que se trata, por el hecho de estar inscrito, tiene toda la eficacia, alcance y fuerza legal que presta la inscripción, cuya nulidad, en su caso, debe ser declarada por los Tribunales de justicia, produciendo mientras no se cancele todos sus efectos contra tercero, doctrina también sostenida por este Centro directivo en varias resoluciones que sientan el criterio de que no es ilícito a los Registradores calificar los asientos ya extendidos aunque los títulos que lo hayan producido sean nulos y surten sus efectos contra tercero mientras no queden extinguidos; que es evidente que el pacto de no gravar o enajenar es válido, y aun cuando fuese nulo, según se ha dicho, surte efecto contra tercero, y como lleva envuelta una restricción o limitación de las facultades dominicales, no pudieron constituir los hipotecantes Sres. Oliver el gravamen hipotecario de que se trata sin infringir del artículo 139 de la ley Hipotecaria; que la afirmación que hace el recurrente de que la prohibición de enajenar y gravar es perfectamente inútil, porque constando en el Registro haberse aplazado el precio, sabe el tercero a lo que le obliga la publicación del crédito pendiente, parte de un error, debido a la forma en que está redactada la regla segunda del artículo 38 de la ley Hipotecaria y de la forma también en que se trata este punto en la exposición de mo-

tivos de la primitiva ley Hipotecaria, en la que parece que sostiene la misma doctrina de que es bastante que en la inscripción conste el aplazamiento del pago para la existencia de la acción rescisoria que necesariamente ha de perjudicar a tercero, habiendo sentada el Tribunal Supremo la verdadera doctrina de que es preciso que conste no solamente el aplazamiento del pago del precio, sino además la condición rescisoria, producto de la voluntad de los interesados y garantía del vendedor para el pago del precio, constituyéndose, de no constar así, una mera obligación personal que, como tal, no perjudica a tercero; que no tiene aplicación a este caso el número 1.º del artículo 107 de la ley Hipotecaria, porque se trata de contratos distintos, esto es, no de hipoteca de bienes anteriormente hipotecados, sino de hipoteca de bienes vendidos sin ninguna garantía de naturaleza real a favor de los vendedores; y, por último, que no es cierto, como afirma el recurrente, que se haya anotado embargo alguno referente a la finca objeto del recurso:

Resultando que el Presidente de la Audiencia dejó sin efecto la nota denegatoria recurrida puesta por el Registrador de la Propiedad al pie de la escritura a que este recurso se refiere, la cual se declaró inscribible, pero debiendo hacer constar en la inscripción la reserva a que se refiere el artículo 109 de la ley Hipotecaria, o sea el derecho de los vendedores de la finca hipotecada a pedir la resolución de la venta por la causa que expresamente consta en el Registro, por estimar: 1.º Que el dominio que tienen los adquirentes sobre la finca hipotecada está sujeto a una condición (pago total del precio de adquisición y prohibición de enajenar o hipotecar mientras no se pague), cuyo incumplimiento puede producir la resolución de su derecho, si así lo quieren los vendedores del inmueble, según lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código civil; 2.º Que aplicando el precepto del artículo 109 de la ley Hipotecaria al presente caso, no puede haber inconveniente en reconocer a los Sres. Oliver la facultad de hipotecar la finca que poseen con la condición expresada, sin que a ello obste el pacto prohibitivo, pues sobre no alterar el mismo la naturaleza jurídica de la condición principal (pago del precio aplazado), no tiene el alcance que el Registrador le atribuye, porque los derechos del vendedor están completamente garantizados desde el momento en que se ha hecho constar en la inscripción la existencia de una causa de resolución de la venta a su favor; 3.º Que no es preciso, por otra parte, que en el Registro conste expresamente la acción rescisoria a que el incumplimiento de la condición puede dar lugar, porque además de ser tal acción efecto de la causa que aparece expresada en el Registro y que se entiende implícita en todos los contratos en que se establecen obligaciones recíprocas (como ocurre en el de compraventa), según el artículo 1.124 del Código antes citado, es suficiente que conste la causa que puede producir la rescisión o resolución para que se dé lugar a ella, supuesto que sus consecuencias jurídicas tienen que ser conocidas del tercero en virtud del principio de que la ignorancia del derecho a nadie aprovecha; 4.º Que así como una inscripción de hi-

poteca no necesita expresar que este derecho atribuye al acreedor la acción hipotecaria o facultad de hacer efectiva su crédito con el producto de la venta del inmueble hipotecado, aunque lo posea un tercero, del mismo modo basta que en la inscripción se exprese que el precio de compra no ha sido satisfecho para que el tercero de quien es conocida esta circunstancia se someta a todos los efectos jurídicos que la falta de pago del mismo pueda producir, aun cuando no se haya hecho constar así de una manera expresa, doctrina que se halla confirmada por el artículo 38 de la ley Hipotecaria; y 5.º Que la inscripción de la escritura de hipoteca de que se trata en nada afecta a la validez de la inscripción anterior, manteniéndose íntegros y sin lesión de ninguna clase los derechos que de ella se derivan, y el acreedor hipotecario, al aceptar implícitamente el estado de derecho existente al otorgarse la escritura, no puede pedir como garantía de su crédito más que los derechos que a la sazón tenga el deudor sobre la finca hipotecada, sobre la cual ejerce éste un dominio restringido por la repetida condición en análoga forma al que se ejerce por los poseedores de los bienes que la ley Hipotecaria, en su artículo 107, declara hipotecables, con las restricciones que en el mismo se enumeran, quedando en todo caso a salvo la eficacia y efectos jurídicos de los contratos que constan en las inscripciones y que hayan de ser objeto de contienda ante los Tribunales de justicia:

Vistos los artículos 348, 641 y 785, en su número 2.º; 1.124 y 1.807 del Código civil; 107, en su número 4.º, de la ley Hipotecaria, y 18 de su Reglamento; las sentencias del Tribunal Supremo de 9 de Julio de 1873 y 15 de Octubre de 1897; la resolución de la suprimida Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre de 1895, y las Resoluciones de este Centro directivo de 25 de Junio de 1904, 9 de Junio de 1914, 6 de Julio de 1917 y 15 de Enero de 1918:

Considerando que esta resolución debe limitarse al único defecto señalado en la nota calificadora, o sea a la falta de facultades en los que se dicen dueños de la finca objeto del contrato, puesto que al adquirirla por compra y mediante el precio cuyo pago se aplazó, se ha pactado la prohibición de todo acto de gravamen y de enajenación del inmueble hipotecado mientras los adquirentes no hubiesen satisfecho completamente el precio de la venta:

Considerando que si bien el pacto de no gravar la finca transmitida impuso al adquirente por contradecir la libertad de disponer que al propietario concede el Código civil, sin constituir parte integrante y positiva de un derecho real, por disminuir innecesariamente el crédito territorial, por crear una forma confusa e imperfecta de garantía y por invalidar en cierto modo la prescripción contenida en el número 4.º del artículo 107 de la ley Hipotecaria, debe en principios generales y cuando el derecho objetivo no ampara la excepción, ser excluido del Registro de la Propiedad y estimarse provisto, como suprema concesión, de fuerza civil obligatoria sin trascendencia real; es lo cierto que en el caso presente figura inscrito bajo la tutela de los Tribunales y se presun-

conocido por el acreedor, a quien favorece la hipoteca calificada; y, en consecuencia, procede estudiar su eficacia y alcance antes de resolver este recurso:

Considerando que las prohibiciones de disponer pueden ser absolutas, es decir, acreditar una situación jurídica negativa que, según la inscripción, parece perjudicar al titular de un derecho real, sin mencionar la persona o personas a quien favorece, o limitadas, es decir, establecidas a favor del mismo transfereente para que pueda ejercitar más provechosamente una acción, o de otras personas designadas o indicadas, conocidas o determinables, a quienes se reserva un derecho; y mientras las primeras impiden la entrada en el Registro de los actos o contratos expresamente prohibidos, no deben las segundas producir *ipso jure* el cierre de los libros ni la nulidad de las enajenaciones realizadas o gravámenes constituidos en cuanto aprovechen o no perjudiquen a la relación jurídica indirectamente protegida:

Considerando que en la escritura de compraventa otorgada por D. Benigno Domingo Nogueras, D. Arturo Zapata García y D. Pascual Arizón García, en unión de sus esposas, como vendedores, a favor de los compradores D. Cesáreo y D. Juan Oliver Cerdán, y relativa a la fábrica de harinas y pan objeto de este recurso, se imponía a estos últimos, mientras no hubieran satisfecho completamente el precio de la venta, la prohibición de todo acto de gravamen y enajenación del mismo inmueble; y tanto del carácter económico del contrato como de la naturaleza industrial de la explotación y de la falta de toda mención de terceros a quienes el pacto pudiera favorecer, se induce que las únicas personas protegidas por la situación creada son los vendedores y en la extensión correspondiente al crédito de precio aplazado:

Considerando que en los supuestos enunciados la protección hipotecaria no puede rebasar los límites de una hipoteca en garantía de tal crédito, y si, caso de haberse formalizado ésta, hubieran sido posibles las ulteriores hipotecas, no obstante el pacto en contrario, resulta antijurídico negar ahora esta consecuencia y se halla más ajustada a los principios hipotecarios la solución permisiva, siempre que deje a salvo los intereses garantizados por la inscripción, ya que el antiguo acreedor no debe ser perjudicado por el nuevo gravamen, y en su día los Tribunales pueden ampararle estimando su preferencia y el conocimiento del tercero:

Considerando que en nada empee a las afirmaciones establecidas las alegaciones jurídicas que el Registrador fundamenta sobre el apotegna foral *Standum est Chartae* y las concordancias del Código civil, porque no se discute la validez del pacto sino su trascendencia real, ni las que apoya en una jurisprudencia anterior a la promulgación del mismo texto y a la presunción de libertad consignada en su artículo 348 y en el 41 de la vigente ley Hipotecaria, ni, en fin, las basadas en Resoluciones relativas a los actos de régimen especial, como los *mortis causa*, que tiendan a proteger al heredero contra sus propias enajenaciones, o a los menores de edad contra las disposiciones de sus repre-

sentantes, por revestir carácter legal y eminentemente negativo,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Director general, M. F. Barrón.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

MAESTROS.—(Continuación.)

Número del Escalafón, 4.001.—Don N. Alfonso Iguacel Verges.—Escuela que desempeña, Bailo (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Villamia, unitaria (Huesca).

4.002.—D. Teodoro López Delgado. Licerias (Soria).—Escuela que se le adjudica, Hita, unitaria (Guadalajara).

4.005.—D. Julián García García.—Ampolla (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Santa Pau (Gerona).

4.008.—D. Manuel Carballino.—Sesano (La Coruña).—Escuela que se le adjudica, Paderme, unitaria (La Coruña).

4.057.—D. Rafael Gómez Pérez.—Ardales (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Teva, unitaria (Málaga).

4.069.—D. Manuel Granada Mató.—Zalamea de la Serena (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Campanario, unitaria número 2 (Badajoz).

4.075.—D. Francisco Beltrán Torrens.—Costitre (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Pollensa número 2 (Baleares).

4.077.—D. Francisco Fernández Galeano.—Carrión de Céspedes (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Mairena, Sección graduada (Sevilla).

4.095.—D. Benito Ramos Calvo.—Alba de Cerato (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Torrealbilla, unitaria (Murcia).

4.105.—D. Quirino Llanos Labajo.—Cekrián de Mazote (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Mojados, unitaria (Valladolid).

4.117.—D. Vicente Alloza Serrano.—Peña (La Coruña).—Escuela que se le adjudica, Luchente, unitaria (Valencia).

4.127.—D. Joaquín Guardiola Casadella.—Villarrodona (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Ascó (Tarragona).

4.128.—D. Francisco Sanz Sanz.—Atienza (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Garrucha (Almería).

4.143.—D. Fulgencio Carmona Escobar.—Vejer de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Escacena del Campo, Auxiliaría (Huelva).

4.150.—D. José Baró Durán.—Orta de San Juan (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Montbrillo de Tarragona (Tarragona).

4.164.—D. Cecilio Toral Manjón.—La Unión de Campos (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Fuentes de Ropel (Zamora).

4.168.—D. José Martín Laín.—Torrico (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Novés (Toledo).

4.186.—D. Juan Isaias Moreno González.—Villayón (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Inillas-Langreo, unitaria (Oviedo).

4.191.—D. Marcelino Isaac Martín Abarca.—Moronta (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Yecla, unitaria (Salamanca).

4.194.—D. Joaquín Vicente Sierra.—Peñalbo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Aldeaseca de la Frontera-Peñaranda, unitaria (Salamanca).

4.196.—D. Antonio Jinner Bernabru.—Pinet (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Onil, unitaria (Alicante).

4.221.—D. Antonio Aubert Gale.—Alpens (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Campdevanó (Gerona).

4.222.—D. Pedro Gallego Galache.—Bodón (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Calzada de Valdunciel, unitaria (Salamanca).

4.232.—D. Manuel Faustino de San Francisco.—Cantalapiedra (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Villoria-Béjar, unitaria (Salamanca).

4.247.—D. Manuel T. Caparrós González.—Santa Olalla del Cala (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Vallanca, unitaria (Valencia).

4.261.—D. Juan Ocaña Lara.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Morón, Auxiliaría (Sevilla).

4.263.—D. Luis Martínez Suárez.—Huéscar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Alhama, unitaria número 2 (Granada).

4.264.—D. Carlos Lisbona Liébana.—Castellar de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Antequera, Luna Pérez, 1, Sección graduada (Málaga).

4.268.—D. Cándido Gorgón García.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Ribera del Fresno, unitaria número 2 (Badajoz).

4.287.—D. Jesús Peláez Suárez.—Arcunego-Pasajas (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villahermosa del Río, unitaria (Castellón).—(Por derecho de consorte.)

4.289.—D. Miguel Pérez Gutiérrez.—La Rambla (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Castro del Río, número 1, Colegio número 1, Auxiliaría (Córdoba).

4.291.—D. Froilán Alonso Melón.—Corullón (León).—Escuela que se le adjudica, Villamañán, Sección graduada (León).

4.292.—D. Manuel Blanco Vidal.—El Remedio (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villamañán, Sección graduada (León).

4.301.—D. Juan Jesús Díaz Estébanez González.—Luarca (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Cangas de Tineo, Sección graduada (Oviedo).

4.309.—D. Ricardo San Juan Merino.—Noalejo (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Villacarrillo, Sección graduada número 1 (Jaén).

4.316.—D. Ricardo de Lama Fernández.—Illás (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Gozón-Pedro Navarro, unitaria (Oviedo).

4.327.—D. Urbano García Rubio.—Berlanga del Bierzo (León).—Escuela que se le adjudica, Noceda del Bierzo (León).

4.339.—D. Antonio Esteban García. Castellar de Santisteban (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Estremera, unitaria (Madrid).

4.346.—D. Ricardo Fidalgo Martínez.—Cervás.—Escuela que se le adjudica, Castro Caldelas, unitaria (Orense)

4.354.—D. Camilo Veiga Fernández. San Justo de Airón (Orense).—Escuela que se le adjudica, Rubiana (Orense).

4.357.—D. Modesto Gallego Núñez.—Rosende (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Bascos, Monforte de Lemus, mixta (Lugo).

4.371.—D. Daniel Frago Iglesias.—Oines (La Coruña).—Escuela que se le adjudica, Forcarey, unitaria (Pontevedra).

4.378.—D. José López Lois.—Sanfín (Orense).—Escuela que se le adjudica, Ribadelouro-Túy, mixta (Pontevedra).

4.379.—D. Francisco Muñoz Bejarano.—Maijenta (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Trigueros, Auxiliaria número 1 desdoblada, segundo distrito (Huelva).

4.387.—D. Rosendo Izquierdo López. Bellpuig (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Alcolea (Castellón).

4.391.—D. Francisco Fuertes Antoino.—Sauquillo de Boñices (Soria).—Escuela que se le adjudica, San Carlos de la Rápita (Tarragona).

4.392.—D. Marcelino Martínez Escribano.—Pozohondo (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Miñana, unitaria (Albacete).

4.408.—D. Leonardo Alvarez Viñas. Berrocal de Salvatierra (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Sotoserrano, Sequeros; unitaria (Salamanca).

4.420.—D. Valeriano Colino Carro.—Roales del Pau Zamora.—Escuela que se le adjudica, Faramontanos de Tabara (Zamora).

4.422.—D. Julián Bueno Arrimadaz. Pedrosillo de Alba (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Villaverde de Medina (Valladolid).

4.431.—D. Servando Crespo Nieto.—Villagordo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Fuente de San Esteban, Ciudad Rodrigo, sección graduada (Salamanca).

4.432.—D. Hermógenes Benito Perrino Rodríguez.—El Arco (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Manzana de Abajo, Peñaranda, unitaria (Salamanca).

4.436.—D. Saturnino Hernández Martín.—Olvan (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Riera, sección graduada (Barcelona).

4.440.—D. Antonio Manclús Papeit.—Rasquera (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Tivisa (Tarragona).

4.455.—D. José Taverna Martínez.—Avinyó (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Pla de Cabra (Tarragona).

4.457.—D. Juan Benet Petit.—Yelmes (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Castellserá, unitaria (Lérida).

4.470.—D. Ventura Sivera Mestre.—Derramador (Alicante).—Escuela que se le adjudica, San Juan Domengs (Tarragona).

4.473.—D. Baltasar Luz Navarro.—Villafamés (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Josa, calle Marqués, 23; unitaria (Valencia).

4.475.—D. Manuel Aguilar Esteban. Minas do Río Tinto (Huelva).—Escue-

la que se de adjudica, Aljaraque, unitaria (Huelva).

4.477.—D. Román Hondovilla Díaz. Cuevas de Velasco (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Valdecolmenas de Abajo (Cuenca).

4.490.—D. Manuel González Eulalia. Robledillo de Trujillo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, El Tejado, Béjar, unitaria (Salamanca).

4.506.—D. Serapio Francisco González Fernández.—Aljorra (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Segura (Murcia).

4.513.—D. Fernando Barcia Veiras. Covine (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Bayo, Zas, unitaria (Coruña).

4.570.—D. José Ramón Sanfíz Lage. Páramo (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Parada, Otero del Rey, mixta (Lugo).

4.647.—D. José Torres Fernández.—Cabárceno (Santander).—Escuela que se le adjudica, Tubilla del Lago (Burgos).

4.649.—D. Eusebio López Cabrero.—Alcalá de Gurrea (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Selgua, unitaria (Huesca).

4.663.—D. Teófilo Rodríguez Mancebo.—Villamiel (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Villarrubias, Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca).

4.673.—D. Manuel Emilio Mejías Balsera.—Puebla del Maestre (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Monesterio, unitaria número 1 (Badajoz).

4.674.—D. Zacarías Rodríguez Villaseñor.—Villarta de San Juan (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Ballesteros, unitaria (Ciudad Real).

4.678.—D. Mateo Melis Font.—Pera (Balears).—Escuela que se le adjudica, Artá, unitaria (Balears).

4.709.—D. Benjamín Calviño Domínguez.—Merca (Orense).—Escuela que se le adjudica, Noalla, San Cipriano, mixta (Orense).

4.727.—D. Tomás Bravo Redondo.—Olivenza (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Montijo, desdoblada número 3 (Badajoz).

4.741.—D. José Antonio Herrero.—Zapioles (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Limanes, unitaria (Oviedo).

4.755.—D. Roque Monescillo Herrera.—Bolaños (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Carrión de Calatrava, desdoblada (Ciudad Real).

4.775.—D. Federico Aloy Sillés.—Quesa (Valencia).—Chullilla, unitaria (Valencia).

4.788.—D. Rufino Movellán García.—Husillos (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Amezqueta, unitaria (Guipúzcoa).

4.792.—D. Vicente Garcés García.—Castroserracin (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Barbolla, unitaria (Segovia).

4.798.—D. Florencio Manuel Navalpotro Cerrada.—Romancos (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Trijueque, unitaria (Guadalajara).

4.799.—D. Julio Saldaña Arconada. Llerena (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Chinchilla, unitaria (Albacete).

4.813.—D. Segundo Piquero Martín. Casillas (Ávila).—Escuela que se le adjudica, El Barranco, unitaria (Ávila).

4.839.—D. Antonio Rubio Pérez.—Casaseca de Campean (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Gotanes del Monte (Zamora).

4.852.—D. Benigno Rodríguez Gómez.—Lavadores (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Piñor, unitaria (Orense).

4.858.—D. Marino Bermejo Martín. Cañizal (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Bóveda de Toro (Zamora).

4.877.—D. Cipriano Carnero Calvo.—Caños (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Pereruelas (Zamora).

4.899.—D. Agustín Vicente Sánchez. Villares de Yeltes (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Bañobarez, Vitigudino, unitaria (Salamanca).

4.906.—D. Antonio Peirón Arnés.—Mentrás (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Belver de Cinca, unitaria (Huesca).

4.927.—D. Ramón Ruiz Sevillano.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Argamasilla de Calatrava, unitaria (Ciudad Real).

4.959.—D. Emiliano Conde Rives.—Amoroto (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Araya, unitaria (Alava).

4.961.—D. Nicasio Palomeque Fernández.—Villobian de Cea (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Domingo Pérez, unitaria (Toledo).

4.970.—D. Miguel Donat Caritz.—Susqueda (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Besalú (Gerona).

4.972.—D. José Martín Moral.—Perriana (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Riogado, unitaria (Málaga).

4.976.—D. Camilo Anguera Anguera. Rabós de Ampurdá (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Vilaplana (Tarragona).

4.984.—D. Isidro Coll del Cor.—Urtg (Gerona).—Escuela que se le adjudica, San Juan de las Abadesas, Sección graduada (Gerona).

4.985.—D. Rafael Gil Cabo. Guntín (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Vivero-Auxiliaria (Lugo).

4.993.—D. Ramón Ramírez Pérez. Santiago de Calatrava (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Campillo de Arenas, Sección Graduada (Jaén).

4.998.—D. Francisco Tomé Rodríguez. Nanín (Orense).—Escuela que se le adjudica, San Eusebio-Coles, mixta (Orense).

5.012.—D. Manuel Quesada Cuadros.—Conchar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Benaoján, unitaria número 1 (Málaga).

5.023.—D. Manuel Valero Martín.—Beiro (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Alconchel de Ariza, unitaria (Zaragoza).

5.024.—D. Antonio Barreira Suárez.—Baleira (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Ayamonte, Auxiliaria, primer distrito (Huelva).

5.028.—D. Delfín Sánchez Alvarez.—Castilforte (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Valdemeca (Cuenca). (Por derecho de consorte.)

5.030.—D. Teodoro Junquera Hernández.—Villeras (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Melgar de Yuso, unitaria (Palencia).

5.040.—D. Manuel Sánchez Hernández. Casillas de Coria (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Gargantilla, unitaria (Cáceres).

5.067.—D. Luis Rodríguez García.—Almagro (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Castrillo de la Vega (Burgos).

5.076.—D. Fidel Herrero Lahuerta.—Torremochó de Jadraque (Guadalajara).

Escuela que se le adjudica, Villamartin, Auxiliaria número 2 (Cádiz).

5.081.—D. Volustiano Gil Goenche.—Nomparedes (Soria).—Escuela que se le adjudica, Abanilla, unitaria (Murcia).

5.082.—D. Maximino García Delgado. Puebla de Guzmán.—Escuela que se le adjudica, Llerena, Escuela desdoblada número 4 (Badajoz).

5.084.—D. Francisco de P. Aragón García.—Pilas (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Lentejuela, unitaria (Sevilla).

5.087.—D. Serafín González Pérez.—Siete Iglesias de Tormes (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Palacios-Rubios-Peñaranda, unitaria (Salamanca).

5.088.—D. Vicente Emilio Melón Ruiz. Puerto de Mazarrón (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Medinaceli, unitaria (Soria).

5.110.—D. Sebastián Serrano Oliveros. Torrejoncillo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Ceclavín (Cáceres).

5.113.—D. Hilario Martínez Martínez. El Redal (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Ajanjuiz, unitaria (Vizcaya).

5.118.—D. José Pons Martí.—Dosaiguas (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Rodada (Tarragona).

5.121.—D. Fernando José Hernando Rubio.—Ceinos de Campos (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Boadillo de Rioseco (Palencia).

5.132.—D. Carlos de Toro y Soube.—Guadalcazar (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Pozoblanco, unitaria número 1. Andrés Peralvo (Córdoba).

5.157.—D. Ramón Saumell Arandes.—Velas (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Cornudella (Tarragona).

5.165.—D. Blas Rufino Barriga.—Caraboso (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Herrera de Alcántara (Cáceres).

5.169.—D. Audifacio Alvarez García.—Fresgrandas (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Salas Villazón, unitaria (Oviedo).

5.176.—D. Luis Lleida Vilas.—Berbeal (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Peralta de Alcofea, unitaria (Burgos).

5.262.—D. Cándido Agüera Alonso.—Fodes (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Santibáñez de la Fuente. Aller, unitaria (Oviedo).

5.300.—D. Andrés Pereda Folguera.—Franadella (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Penellas (Lérida).

5.310.—D. Benigno Martínez Alonso.—Moaña 2.ª (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Castromonte (Valladolid).

5.319.—D. José Gómez Espinosa.—Ariño (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Andorra, Sección graduada.

5.321.—D. Antonio Berenguer Donaire.—Estrella de la Jara (Toledo).—Escuela que se le adjudica, San Martín de Pusa, unitaria (Toledo).

5.331.—D. Lorenzo J. Arribas Reig.—Trevago (Soria).—Escuela que se le adjudica, Adamuz, Mas del Olmo, mixta (Valencia).

5.346.—D. Julio Elegido García.—Balconete (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Brihuega, número 2, Auxiliaria desdoblada (Guadalajara).

5.361.—D. Aurelio López Sánchez.—El Casar de Talamanca (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Ecija, Auxiliaria desdoblada (Sevilla).

5.364.—D. Antonio González Navarro. Calomarde (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Beicete (Teruel).

5.366.—D. Mariano Burillo Ollate.—

Pallaruelo de Monegras (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Castejón del Puente, unitaria (Huesca).

5.404.—D. Tomás Velasco Fernández.—Azhuetes (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Corral de Almagüer, unitaria, 2.º distrito (Toledo).

5.422.—D. Gerardo Rubio Alvarez.—Peón (Oviedo).—Villaviciosa, Castiello, unitaria (Oviedo).

5.457.—D. Clementino Quilce Duque. Castroverde de Cerrato (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Tordomar (Burgos).

5.462.—D. Antonio Reja Colombo.—Paradas (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Marchena, Auxiliaria (Sevilla).

5.465.—D. Antonio Gómez Ramas.—Rodilana (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Durrón Sangenjo, mixta (Pontevedra).

5.468.—D. José Esteban Diego.—La Juda (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Jarilla (Cáceres).

5.480.—D. Domerio Mas Lorente.—Perín (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Mazarrón, Sección graduada (Murcia).

5.482.—D. Casto Montero Rodríguez. Cristóbal (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Garcibuey, Sequeros, unitaria (Salamanca).

5.484.—D. José Cervilla Ramos.—Cuéllar-Baza (Granada).—Escuela que se le adjudica, Vera (Almería).

5.499.—D. José Pérez Díaz.—San Esteban de Parga (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Abadín, unitaria (Lugo).

5.504.—D. Miguel Martínez Canals.—Puigpuñent (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Montuiri, unitaria (Baleares).

5.512.—D. Sixto García Moreno.—Iqueral (Almería).—Zagra-Loja, unitaria (Granada).

5.515.—D. Francisco González Sánchez.—Real de San Vicente (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Almoguera, unitaria (Guadalajara).

5.526.—D. Francisco Ponce Cantos.—Tarazona (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Carceles, unitaria (Albacete).

5.527.—D. Faustino Antonio Rodríguez Pernas.—Quer (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Huerta de Valderrábanos, unitaria (Toledo).

5.539.—D. Francisco Baixanli Zaragoza.—Conquezueta (Soria).—Escuela que se le adjudica, Requena, Aldea de los Padrones, unitaria (Valencia).

5.541.—D. Juan Mateo Sanz.—Buena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Malpica (Toledo).

5.543.—D. Francisco Pérez Aneas.—Santo Tomás (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Albendón, unitaria (Granada).

5.544.—D. Fernando Hernández Torre.—Malcocinado (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Nogales, unitaria (Badajoz).

5.547.—D. Honorio de Castro Gutiérrez.—Solera (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Montillana, unitaria (Granada).

6.1.26.—D. Francisco Lacalle Rodríguez.—Jubera (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Lizarza, unitaria (Guipúzcoa).

5.551.—Manuel Márquez García.—Barcarrota (Badajoz).—Escuela que se le concede, Valverde de Leganés, general desdoblada número 2 (Badajoz).

5.562.—D. Ramón García Martín.—

Policar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Trévez, unitaria (Granada).

5.564.—D. Torcuato Peral Fernández.—Purullena (Granada).—Escuela que se le adjudica, Torreperojil, Escuela número 3 (Jaén).

5.566.—D. Francisco Sánchez Villareal.—Adamuz (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Adamuz, Auxiliaria (Córdoba).

5.591.—D. Juan Bautista Tarazona Muñoz.—Culla (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Requena, Lázaro y Albosa, unitaria (Valencia).

5.602.—D. Ricardo Romero Ruiz.—Lenteira (Granada).—Escuela que se le adjudica, Pegalajar, Auxiliaria primera, desdoblada número 2 (Jaén).

5.637.—D. José Manuel Amado Utande Perdices.—Alcolea del Pinar (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Anguita, unitaria (Guadalajara).

5.643.—D. Vicente Escudero Arifaga.—Cenarruca (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Motrico, plaza Alameda (Guipúzcoa).

5.644.—D. Nestor Fernández Alvarez. Paradeia (Orense).—Escuela que se le adjudica, Barco de Valdeorras, Auxiliaria (Orense).

5.657.—D. Paulino Suárez Suárez.—Vibano (Oviedo).—Escuela que se le le adjudica, Langreo-Riño (Oviedo).

5.664.—D. Joaquín Martínez Paños. Viladonja (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Villatorra (Barcelona).

5.665.—D. Leopoldo Fernández Santa Eulalia.—Barajas de Melo (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Llanes, Caldueño, unitaria (Oviedo).

5.667.—D. Pedro Eduardo de la Fuente Borja.—Albalat (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Riobobos (Cáceres).

5.681.—D. Anastasio Lanzuela Hernández.—Negueda (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Alloza, unitaria (Teruel).

5.687.—D. José Gavilá Ivars.—Chiva de Morella (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Requena, Campo Areis, unitaria (Valencia).

5.693.—D. Angel Martínez Fernández.—Calcena (Zaragoza).—Alcampel, unitaria (Huesca).

5.694.—Juan Alcalde Alcalde.—Plou (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Valjunquera, unitaria (Teruel).

5.696.—D. Deogracias Estabillio Villambrosa.—Comillas (Santander).—Escuela que se le adjudica, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

5.697.—D. Cesáreo Hernández González.—Gargüera (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Sanhotello, Béjar, unitaria (Salamanca).

5.715.—D. Lorenzo Alonso Otero.—Tejera (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Manzanal del Barco, mixta (Zamora).

5.719.—D. José Fernández Cañabate. Almonte (Huelva).—Escuela que se le adjudica, La Palma, Auxiliaria, segundo distrito (Huelva).

5.720.—D. Clemente Pascual Garrote. Guareña (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Sanabria (Zamora).

5.721.—D. Paulino Araujo Lorenzo. Progo (Orense).—Escuela que se le adjudica, Villadebas, unitaria (Orense).

5.722.—D. Crescenciano Llorente de las Mazas.—Ortigueira (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Almadón, Auxiliaria (Ciudad Real).

5.723.—D. Félix Díaz de Cerio y García de Jalón. — Salinas de Léniz (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Oñate, calle Moyúa, unitaria (Guipúzcoa).

5.744.—D. Antonio Gonía Sala.—Passanant (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Salinella (Tarragona).

5.776.—D. Antonio La Orden Abeján.—Archena (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Fortuna, unitaria (Murcia).

5.778.—D. José María Recena Villarejo.—Tejares (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Baños de la Fincina, Escuela número 2 (Jaén).

5.786.—D. Angel Jiménez Gallego.—San Fulgencio (Cartagena-Murcia).—Escuela que se le adjudica, Herencia, lesdoblada (Ciudad Real).

5.787.—D. Manuel Gómez Expósito. Nodar (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Goyeas, primera, unitaria (Ponferrada).

5.794.—D. Maximino Cano Gascón.—Agera (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Campillos, Sección graduada (Málaga).

5.799.—D. Francisco Huguet Pijuán. María de la Salud (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Molá (Tarragona).

5.808.—D. Venancio Portela Maseda. Regadas (Orense).—Escuela que se le adjudica, Trabada, unitaria (Lugo).

5.809.—D. Jesús López Carballo.—Paradabella (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Miranda, Castroverde, mixta (Lugo).

5.818.—D. Mariano Cortés Felipe.—Valdemadera (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Castilliscar, unitaria (Zaragoza).

5.834.—D. Ricardo José Gimeno Corral.—Labraucón (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Cifuentes, unitaria (Guadalajara).

5.835.—D. Jerónimo Calafate Hortelano.—Marquina (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Mañaria, unitaria (Vizcaya).

5.842.—D. Tomás Pantrigo López.—San Martín de Trevejo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Zarza la Mayor (Cáceres).

5.851.—D. Domingo González Cabrera.—Iguete de San Andrés (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Garafía, casco, unitaria (Canarias).

5.858.—D. José Iglesias Blasi.—Esterra de Cordás (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Rivas del Fresno, Sección graduada (Gerona).

5.862.—D. Juan de Dios Martínez Suárez.—Huéscar (Granada).—Colomera, Auxiliaría (Granada).

5.865.—D. José Crespo Martín.—Villarejo del Espartal (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Ciruelos, unitaria (Toledo).

5.869.—D. Juan López Alvarez.—Meiral (Orense).—Escuela que se le adjudica, Lázara-Samar, mixta (Lugo).

5.871.—D. Francisco Romera Martín. Montoliú de Cervera (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Canillas de Aceituno, unitaria (Málaga).

5.882.—Eduardo García Arista Moreno.—Pozos (León).—Escuela que se le adjudica, Monterrubio de la Sierra (Salamanca).

5.895.—D. José Estrado Valverde.—Soto de Sepúlveda (Segovia).—Escue-

la que se le adjudica, Coalla Grado, unitaria (Oviedo).

5.915.—D. Manuel González García. Charco del Pino (Canarias).—Escuela que se le adjudica, San Juan de la Rambla, casco, unitaria (Canarias).

5.925.—D. Ignacio Sierra Ruano.—Lucena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

5.937.—D. Eugenio Ramos Boix.—Trebujena (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Vejer de la Frontera, Cánovas del Castillo, 6, auxiliaría de la número 2 (Cádiz).

5.942.—D. Pedro González Marín.—El Bonillo (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Infantes, unitaria (Ciudad Real).

5.948.—D. José Soria García.—Santa Cruz de Moya (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Quero (Toledo).

5.966.—D. José Alsina Sierras.—Santa Fe, Oliyás (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Llosa (Tarragona).

2-11-20.—D. José Quesada Pérez.—La Vega (Orense).—Escuela que se le adjudica, Meda, La Vega, mixta (Orense).

5.985.—D. Julio Ricard Puerta.—Cuéllar, segundo distrito (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Pueblanueva (Toledo), unitaria.

5.989.—D. Fabián Payán Martín.—Villar de Ciervo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Cepeda, unitaria (Salamanca).

5.993.—D. Jaime Arnáu Costa.—Navas de Jadraque (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Lalueza (Huesca).

6.054.—D. José María Ariño Orta.—Montagud, Querol (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Las Casas de Alcanar (Tarragona).

6.055.—D. Leonardo Sáez Gobantes.—Raús, Teo (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Gumiel del Mercado (Burgos).

6.057.—D. Antonio Rodríguez Cepeda García.—Valverde del Camino (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Aracena, Sección graduada (Huelva).

6.058.—D. Ismael Medina Pinilla.—La Hinojosa (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Villagordo (Jaén), Auxiliaría desdoblada.

6.085.—D. Ramón González Megía.—Comares (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Alfarnate (Málaga).

6.092.—D. José Rodríguez García.—Valdefuentes de San Gurín (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Brozas, número 2 (Cáceres).

6.093.—D. José Blasco Marín.—Cuevas de Cañart (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Mendata (Vizcaya).

6.113.—D. Lucas Prieto Torres.—Calzadilla (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Portillo de Toledo (Toledo), unitaria.

6.117.—D. Adolfo Alonso Gallego.—Cernadilla.—Escuela que se le adjudica, Fuente de Giraldo (Salamanca).

6.118.—D. Eduardo Ransell Arrondo.—Carcedo de Bureba (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Ares del Maestro (Castellón).

6.121.—D. Marino Vicente Contra.—Narulla de Rebolgar (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Becedas, Sección graduada (Ávila).

6.128.—D. José María Covisa Ramírez. Sevilloja de la Jara (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Las Herencias, unitaria (Toledo).

6.131.—D. Joaquín García Cortijo.—

Arrieta (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Idiazábal (Guipúzcoa).

6.134.—D. Constantino Rodríguez Blanco.—Villanova de Cervantes (Lugo).—Escuela que se le adjudica, La Teijeira (Orense).

6.135.—D. Ricardo Pincho Dfiez.—Aniposta (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Vilella Baja, unitaria (Tarragona).

6.144.—D. Francisco Compte Pamies.—Pedra y Coma (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Selva del Mar (Gerona).

6.157.—D. Juan Peón López.—Mugia (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Paradela (Coruña).

6.206 bis.—D. Eduardo Parejo Vázquez. Hernialde (Guipúzcoa).—Vidonia, unitaria (Guipúzcoa).

6.250.—D. José García Mendivil.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Tanque (Canarias).

6.263.—D. Manuel Ruz Jiménez.—Almuñécar (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Noalejo (Jaén).

6.264.—D. Francisco Granados Ruiz.—Cuevas de San Marcos (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Paterna del Río, unitaria (Almería).

6.270.—D. Gregorio Bosell Dolz.—Orozco (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Alhambra, unitaria (Ciudad Real).

6.323.—D. Gregorio Romero Bogado.—Calañas (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Nerva, segundo distrito, Auxiliaría (Huelva).

6.332.—D. Santiago García Martínez.—Drievez (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Torrejoncillo del Rey, unitaria (Cuenca).

6.339.—D. Aurelio González Martín.—San Esteban del Valle (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Candeleda, unitaria número 2 (Ávila).

6.353.—D. Elpidio Rodríguez Díaz.—Petín (Orense).—Escuela que se le adjudica, Moraleja (Cáceres).

6.355.—D. Melquiades Rodríguez Tocino.—Cardedal (Ávila).—Escuela que se le adjudica, La Alberca, Sección graduada (Salamanca).

6.356.—D. Ricardo García López.—Lycor (Almería).—Escuela que se le adjudica, Olella del Campo, unitaria (Almería).

6.373.—D. Francisco San Pedro Gómez. Pasarón (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Narrillos del Alamo, unitaria (Ávila).

6.379.—D. Ildelfonso Garrido Vázquez. Villardemilo (Orense).—Escuela que se le adjudica, Mararulleque (Cuenca).

6.384.—D. Nicolás López Madrid.—Fasina (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Almadenejo, unitaria (Ciudad Real).

6.391.—D. José Carabajo de Prát.—Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Higuera de Arjona (Jaén), número 2.

6.465.—D. Cipriano Moner Saquer.—Boloir (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Arnés, unitaria (Tarragona).

6.480.—D. Lorenzo Lozano Petrola.—Alarba (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Pinarejo (Cuenca).

6.497.—D. Tomás Martín Moreno.—El Tormo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Oliva de Mérida (Badajoz).

6.503.—D. Félix Bayona Peinado.—Checa (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, La Fresneda (Teruel).

6.604.—D. Francisco P. Ruiz Pab-

Miñes de Pulgar (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Paredes de Escalera (Toledo).

6.631.—D. Santos Arce Castañeda.—Riviera del Fresno (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Puebla de la Reina, unitaria (Badajoz).

6.666.—D. Francisco Alonso Barrado.—Montemayor del Río (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Navarredondo de la Rinconada (Salamanca).

6.711.—D. Juan Refoyo García.—Horcajo de la Ribera (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Horcajada, Sección graduada (Ávila).

6.729.—D. Angel Díaz Alvarez.—Collera Rivadesella (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Barres en Castropol (Oviedo).

6.744.—D. Juan Francisco Durán.—Chelco (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Barracota, desdoblada (Badajoz).

6.756.—D. Esteban Pérez Castelblanques.—Alcalá de la Vega (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Salvacane (Cuenca).

6.763.—D. Mariano Santos Bareñana.—Muriel (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Martiago (Salamanca).

6.764.—D. Víctor Sánchez Jiménez.—Pieres, Caso (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Arteasu, unitaria (Guipúzcoa).

6.769.—D. Jesús María Smengais Cobian.—Peral de Alarza (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Nava del Barco (Ávila).

6.795.—Nicolás de la Portilla Modrego.—Villademiro (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Castejón de Monegros, unitaria (Huesca).

6.800.—D. Julio Melitón Muñoz Sánchez.—Fuencaliente (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Paredes de Escalona, unitaria (Toledo).

6.816 bis.—D. Antonio Arriaza Belalido.—Prado del Rey (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Villamartín, auxiliaría número 2 (Cádiz).

6.863.—D. Melitón Merino Márquez.—Mirandilla (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Santa María, desdoblada número 3 (Badajoz).

6.875.—D. Idefonso Rabanillo Martínez.—Codesal (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Casares, unitaria número 1 (Málaga).

6.876.—D. Simón Garrote de las Muelas.—Becerril de la Sierra (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Fuentes (Cuenca).

6.882.—D. Antonio Gil Pérez.—Consanzana (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Torazo, niños (Oviedo).

6.884.—D. Francisco Piñeiro Barro.—Cospindo (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Capela, unitaria (Coruña).

6.904.—D. Maximino Maestro Jiménez.—Riopar (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Bogarra, unitaria (Albacete).

6.914.—D. Cándido de Miguel Fernández.—Santeras de la Sierra (Soria).—Escuela que se le adjudica, Lucena, número 5 (Córdoba).

6.919.—D. Francisco las Heras de León.—Vea (Soria).—Escuela que se le adjudica, Urrestrilla, Azpeitia, unitaria (Guipúzcoa).

6.924.—D. Juan Montaña Galván.—Toliga (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Villar del Rey (Badajoz).

6.926.—D. Jaime Ruin Afel.—Porquera (Orense).—Escuela que se le adjudica, Fuentearcada en Blancos (Orense).

6.929.—D. Salustio Sánchez Rodríguez.—Cillero (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Mugares (Orense).

6.930.—D. Antonio Pérez Llamas.—Topares, Vélez-Blanco (Almería).—Escuela que se le adjudica, Mavia, auxiliaría (Almería).

6.938.—D. Ricardo Garrido Vidal.—Santa María Mayor (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Cayón, mixta, Landrandia (Coruña).

6.942.—D. Juan Pabón Pérez.—Jobes y Rohedo (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Berlanga de Duero (Burgos).

6.944 bis.—D. Aurelio Ruiz Alcázar.—Canillas de Albaída (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Huelma (Jaén).

6.954.—D. Joaquín Adiego Arizmendi.—Escartín (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Peñarroya (Teruel).

6.973.—D. Vicente Pelayo González.—Puliana (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Monesterio, E. desdoblada (Badajoz).

6.976.—D. Vidal Lucas Cuadrado.—Dosiglesias (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Pedrosillo de los Aires, unitaria (Salamanca).

6.979.—D. Juan Lobo González.—Pardero, Villayán (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villanueva, Luarca, unitaria (Oviedo).

6.981.—D. Elías Vitores Fraile.—Carballedo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Cocañin, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

6.991.—D. Clemente F. García Martín.—Cabañeros (León).—Escuela que se le adjudica, Galindusté (Salamanca).

6.999.—D. Máximo Cruz Rebosa.—Rabanal de Abajo, Villablino (León).—Escuela que se le adjudica, Piornal (Cáceres).

7.001.—D. Eduardo Fuentes Rodríguez.—Escuredo (León).—Escuela que se le adjudica, Santiz (Salamanca).

7.015.—D. Bienvenido Medina García.—Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Benaoján, desdoblada (Málaga).

7.023.—D. Antonio Gallardo Cano.—Lucena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Manitar, unitaria (Málaga).

7.032.—D. Manuel Moreno Ocaña.—Ayamonte (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Fuente del Rey (Jaén).

7.035.—D. Amador Mora Rojas.—Peñalosa Fuente-Palmera (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Añora número 2, unitaria (Córdoba).

7.037.—D. Rafael Blasco Garzón.—El Pedroso (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Marinaleda (Sevilla).

7.039.—D. Antonio Morilla de la Torre.—La Herrería, Fuente-Palmera (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Ecija Auxiliaría (Sevilla).

7.047.—D. Juan Pablo Muñoz Rivera.—Ceuta (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Villamayor de Calatrava, unitaria (Ciudad Real).

7.073.—D. Juan López Prada.—Santa María de Geve (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Quinta (Lugo).

7.082.—D. Luis Cabo Sánchez.—Pazos en Zas (La Coruña).—Escuela que se le adjudica, Brosmos-Sober, mixta (Lugo).

7.090.—D. Angel Domingo Hernández González.—Pino (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Pascualcobo, unitaria (Ávila).

7.096.—D. Maximino Ferreiro Peralda.—Meus (La Coruña).—Escuela

que se le adjudica, Lubiana, mixta (Zamora).

7.106.—D. Eliseo Fernández Gómez, Fozara (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Sontapendo-San Ciprián (Orense).

7.114.—D. S. Afán Ledo Dacau.—Sendelle (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de Rabeda-San Ciprián, mixta (Orense).

7.118.—D. Carlos Bas Moreno.—Puebla de los Infantes (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Oliva de Jerez, desdoblada número 3 (Badajoz).

7.132.—D. Emilio Alvarez Osorio.—Busmente (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Santiago de Ambides (Oviedo).

7.133.—D. Agustín Sánchez Astudillo.—Rezagas (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Tom ez an a L e n a (Oviedo).

7.139.—D. Dionisio Casado Portilla. Tijera (León).—Escuela que se le adjudica, Canicosa de la Sierra (Burgos).

2-4-6.—D. Juan Cos Brugada.—Alegría de Oria (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, San Cristóbal de Baget (Gerona).

7.146.—D. Benjamín Recuadro Martínez.—Torluenga (Soria).—Escuela que se le adjudica, Navalmeral de la Sierra (Ávila).

7.148.—D. Angel Garín Pradilla.—Naval (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Osuna, Auxiliaría (Sevilla).

7.197.—D. Alfonso Orozco Mena.—Almendricos (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Posadas, Auxiliaría (Sevilla).

7.198.—D. José Salas Salas.—Campillo Chercos (Almería).—Escuela que se le adjudica, Villacarrillo (Jaén).

7.202.—D. Agripina V. Ibáñez López. Alcaraz (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Munera, unitaria (Albacete).

7.232.—D. José Montes Sellés.—Cortijada de Ugijar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Fondón, unitaria (Almería).

7.234.—D. Leandro Alejano Fonseca.—Segundo distrito de Almonte (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Cilleros, unitaria (Cáceres).

7.243.—D. Manuel Tinoco Sánchez. Bailén (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Montilla, Sección de la graduada número 3, Auxiliaría (Córdoba).

7.246.—D. Rafael Pérez Martín.—Morón de la Frontera (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Mogarraz, unitaria (Salamanca).

7.249.—D. Juan Martín Jiménez.—Pozo Alcón (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Fuente Palmera-Fuente Carretero (Córdoba).

7.253.—D. Fausto Navarro Terrivas. Chiclana de Segura (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Bélmez de la Moraleda (Jaén).

7.258.—D. Manuel Andrés Martínez Rodríguez.—Cuevas del Campo (Granada).—Escuela que se le adjudica, Villanueva del Duque, Auxiliaría desdoblada, Don Juan, número 14 (Córdoba).

7.264.—D. Manuel Olmedo Martínez. Campo Cámara (Granada).—Escuela que se le adjudica, Cabra de Santo Cristo (Jaén).

7.272.—D. Antonio Guirau Martín. El Granada (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Cazalla de la Sierra, Sección graduada (Sevilla).

7.284.—D. Fausto Tovar Angulo.—

Quintanalonga (Burgos).—Escuela que se le adjudica, San Martín del Río-Cangas de Onís, Sección graduada (Oviedo).

7.291.—D. Enrique de la Cueva Jiménez.—Pontones (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Canena, unitaria (Jaén).

7.294.—D. José Touza Fernández.—Mesozo-Cantis (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Refojos-Cortegada, mixta (Crense).

7.296.—D. Manuel Barreiro Paz.—Telacha-Tomiño (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Onteiro Caznota, mixta (La Coruña).

7.226.—D. Florencio Fernández Fonzozo.—Cariseda (León).—Escuela que se le adjudica, Arcios Mazainos, mixta (La Coruña).

7.228.—D. Pascual Pérez Cánovas.—Casas del Cerro (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Barinas-Abarcilla, mixta (Murcia).

7.333.—D. José Sepúlveda Padilla.—Benamejí (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Olivera número 2, Auxiliaría (Cádiz).

7.336.—D. Juan Vicente Ortiz.—Bavasca (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Casas de Lázaro, unitaria (Albacete).

7.338.—D. Juan Vicente Sáez García. Bellvís (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Muros-San Esteban de Pravia, unitaria (Oviedo).

7.345.—D. Eliseo Pinto Tarrán.—Iglesia Pinta (Burgos).—Escuela que se le adjudica, La Coronada, unitaria (Badajoz).

7.356.—D. Quirós Díez del Amo.—Ribera de Valderejo (Alava).—Escuela que se le adjudica, Urbies-Mieres (Oviedo).

7.353.—D. José Casanova Martínez. Cedrillas (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Alcaraz, graduada (Albacete).

7.360.—D. Eloy Ferrer Espinosa.—Caneján (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Batares (Almería).

7.372.—D. Domingo Gaspar Macías. San Antolín (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Carcedo, unitaria (Oviedo).

7.383.—D. Antonio Carreras Santlago.—Villanueva del Rosario (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Luque, Auxiliaría desdoblada, Escuela número 1 (Córdoba).

7.392.—D. Lucas Moreno Gil.—Ambres Mielde (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villaviciosa-Arguno, unitaria (Oviedo).

7.400.—D. Francisco Villanueva Zamora.—Valle de Vegacervera (León).—Escuela que se le adjudica, Arquillos (Jaén).

7.401.—D. Alberto Fernández Alvaréz.—Serandinas Boal (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, La Campana, Auxiliaría (Sevilla).

7.409.—D. Julio Castelló Muñoz.—Bellpuig (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Gaucín, primera unitaria (Málaga).

7.410.—D. Jesús Cifuentes Castañón. Melarde-Piloña (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Poyanca-Carreño, mixta (Oviedo).

7.411.—D. Juan Rivas Grau.—Cobet (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Ferrenis (Baleares).

7.413.—D. José Galiano Salcedo.—Mafruela del Condado (León).—Es-

cuela que se le adjudica, Iznatoraf, Auxiliaría desdoblada (Jaén).

7.414.—D. Nicolás Valle Muñoz.—Bastriñ Orcau (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Villarlalto número 2, unitaria (Córdoba).

7.443.—D. Juan Bautista Maté Redondo.—Feria (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Salvatierra de los Barros, Auxiliaría cuarta (Badajoz).

7.445.—D. Miguel Rojo Mesa.—Tornabous (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Yunquera, desdoblada número 1 (Málaga).

7.448.—D. Eloy Téllez Márquez.—La Guardia de Tornabrus (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Casares, 2.ª unitaria (Málaga).

7.461.—D. Matías Mena Flores.—Alcuéscar (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Villalba de los Barros (Badajoz).

7.502.—D. Andrés Catalán Antón.—Adeje (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Gufa de Izora, unitaria (Canarias).

7.508.—D. Alberto Durán Tejera.—Guiamar (Gran Canaria).—Escuela que se le adjudica, Constantina (Sevilla).

7.509.—D. Ricardo Cortés Huelamo.—Abenojar (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Villamayor de Santiago número 2 (Cuenca).

7.519.—D. Pedro Carmona Amores.—Atalaya de Santa Brígida (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Barbate-Vegeter, unitaria (Cádiz).

7.522.—D. Valeriano Marín Rivas.—Retuerta Bullaque (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Almadén, Auxiliaría (Ciudad Real).

7.544.—D. Jeñaro Sampedro Gutiérrez. Tbio (Santander).—Escuela que se le adjudica, Berneca, Cangas de Tineo, mixta (Oviedo).

7.569.—D. Constancio Carrascosa Gallardo.—Alalpardo Valdeomos (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Albores (Albacete).

7.573.—D. César Manján Argandoña.—Rioplanero (Santander).—Escuela que se le adjudica, Arcallana-Luarca, mixta (Oviedo).

7.615.—D. Julián Lorenzo Yáñez.—Pozuelo del Rey (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Villamayor de Santiago número 2 (Cuenca).

7.621.—D. Balbino López Pérez.—Fas-tias (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Rao Navia de Suarina (Lugo).

7.624.—D. Tomás Gómez Valenciano. Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Montiel, unitaria (Ciudad Real).

7.660.—D. Juan Sánchez Cervent.—Obona Tineo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Mañón, 2.ª, unitaria (Coruña).

7.681.—D. Fernando Mineroy Real.—Ayamonte, 2.º distrito (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Santa Bárbara de Casa, unitaria (Huelva).

7.683.—D. José Díez de la Cortina Hernández.—Cañaveral (León).—Escuela que se le adjudica, Ayamonte, 2.º distrito (Huelva).

7.695.—D. Manuel Orol Gacio.—Huertezuelas (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Pedro Muñoz, Auxiliaría (Ciudad Real).

7.699.—D. Pedro Díez Gutiérrez.—Cabezas Rubias (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Almonte, Auxiliaría desdoblada (Huelva).

7.718.—D. Eduardo Caverro Jurado.—La Cereda, Santa María de la Alameda (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Vara del Rey, unitaria (Cuenca).

7.720.—D. Eusebio I. Picazo Escribano.—Belmontijo (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Santa María de los Llanos (Cuenca).

7.730.—D. Manuel Salinero de los Santos.—Hinojosa del Valle (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Cartaya, Auxiliaría, primer distrito (Sevilla).

7.733.—D. Serafín del Haro Coello.—Talarrubias (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Camariñas, mixta (Coruña).

7.734.—D. Manuel Salguero Pérez.—La Nava de Santiago (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Hinojosa de Vargas, Auxiliaría desdoblada (Badajoz).

7.751.—D. Carlos Martínez Uceda Morgáez.—Labajos (Segovia).—Escuela que se le adjudica, San Sebastián de la Gomera, unitaria (Canarias).

7.774.—D. Vicente Gaspar Macías.—Serantes de Abajo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Porto (Zamora).

7.786.—D. Felipe Azcazo Gil.—Las Villas de Turbón (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Grazaalema número 3, Escuela desdoblada (Cádiz).

7.812.—D. Bernardino Veloso Delgado. Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Aracena, Sección graduada número 4 (Huelva).

7.814.—D. Leandro Ufión Carrasco.—Los Tablones, Motril (Granada).—Escuela que se le adjudica, Hinojosa del Duque, plaza de la Constitución, 2, Auxiliaría desdoblada (Córdoba).

7.829.—D. José de la Torre Plaza.—Canchel (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Beas de Segura número 1 (Jaén).

7.838.—D. Antonio Jiménez Morales.—Viandar de la Vera (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Zahinos, unitaria (Badajoz).

7.850.—D. Conrado Iriarte Navarro.—Vertientes-Cullar Baza (Granada).—Escuela que se le adjudica, Bailén, Auxiliaría número 2 (Jaén).

7.854.—D. Rafael Cervera Ferreres.—Santa María de la Peña (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Chodos (Castellón).

7.868.—D. Claudio Álvarez Barriada. Quilós (León).—Escuela que se le adjudica, Villanueva-Teverga, unitaria (Oviedo).

7.875.—D. Reyes Cerrillo García.—Hervés (Castellón de la Plana).—Escuela que se le adjudica, Puenllana (Ciudad Real).

7.903.—D. Antonio Velasco Martín.—Lebrija (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Los Corrales, Auxiliaría (Sevilla).

2-5-8.—D. Nicolás Pérez Ruiz.—Villafranca de los Barros (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Grazaalema, Escuela desdoblada, Auxiliaría (Cádiz).

2-4-23.—D. Rafael Ruiz Guifarro.—Zambra Rute (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, El Viso (Córdoba).

7.942.—D. Serapio García Fernández. San Martín de Valledor (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Berganu-Somdamios, mixta (Oviedo).

7.966.—D. Laureano Domínguez Vázquez.—Trapiche Aruca (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Benamejí, número 2 (Córdoba).

7.976.—D. Juan Cabreros Isasa.—Solana de Fenar (León).—Escuela que se le adjudica, Pruna, Auxiliaría (Sevilla).

2-3-3.—D. Antonio Fernández Serra

no.—Beires (Almería).—Escuela que se le adjudica, Prado del Rey. Veta, I; Mora, 2, unitaria (Cádiz).

3.037.—D. Angel Hernández Vicente.—Condado de Castilnovo (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Lietor, unitaria (Albacete).

3.056.—D. Fulgencio López López.—Mansilla (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Cañete la Real, Sección graduada (Málaga).

3.083.—D. Pablo Castañet Montoli.—Derramador, Requena (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Borje, unitaria (Málaga).

3.009.—D. Joaquín Cordón Roldán.—Millares (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Quintana de la Serena, Auxiliaría (Badajoz).

3.160.—D. Antonio Savane Lanza.—Castro de Escuadro (Orense).—Escuela que se le adjudica, Somozas, unitaria (Coruña).

3.164.—D. David Ferreiro Rico.—Rea de Cruz Pastoriza (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Robledo-Fonsagrada, mixta (Lugo).

3.178.—D. Manuel Fernández Busto.—Pedranzos Castro Caldeas (Orense).—Escuela que se le adjudica, Allarñós, mixta, Boboras (Orense).

3.201.—D. Adolfo Gutiérrez Romero.—Tesor, número 2 (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Hinojosa del Duque, desdoblada número 2 (Córdoba), plaza de la Constitución, número 2.

3.207.—D. Juan Rivera Fernández.—Puerto del Sur-Las Palmas (Canarias). Valle de Adabaja, desdoblada número 2 (Málaga).

3.209.—D. Manuel Vázquez Orellana.—Freiris-Ortigueira (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Zahara, unitaria (Cádiz).

3.214.—D. Andrés Sepúlveda Domínguez.—San Salvador de Ortigueira (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Genuaguacil, unitaria (Málaga).

3.215.—D. Federico Yuste Velasco.—Sismundi-Ortigueira (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Igualeja, unitaria (Málaga).

3.341.—D. Constancio Alonso Abajo.—Orbaiceta (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Azcoitia Auxiliaría (Guipúzcoa).

3.531.—D. Antonio San Román Villante.—San Manuel de Edrada (Orense).—Escuela que se le adjudica, Pijeiros, Sección graduada (Orense).

3.585.—D. Emilio F. Ruiz Resina.—Cambas-Aranga (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Viveros (Albacete).

(Continúa.)

MAESTRAS.—(Continuación.)

Número del Escalafón, 4.022.—Doña María Encarnación Hernández Matilla.—Escuela que desempeña, Abezanes (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Fuentesecas, mixta (Zamora).

4.026.—Doña Quirina Callejas Fraile.—Canillas de Esgueva (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Peñafior de Horniga (Valladolid).

4.032.—Doña Catalina Vich Aguilera.—Alcarraz (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Navadés (Barcelona).

4.055.—Doña Constancia Ribé Bouyon.—Sinon (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Manacor, unitaria número 2 (Baleares).

4.082.—Doña Teresa Melendrés Vi-

dal.—Torre de Fontambella (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Vinaixa (Lérida).

4.084.—Doña Margarita Roca Pera. Pradell (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Cardona, número 2 (Barcelona).

4.086 bis.—Doña Victoria Salvador Fernández.—Santa Ana de Pusa (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Arroba, unitaria (Ciudad Real).

4.105.—Doña Catalina Alberdi Martínez Crespo.—Galbarruli (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Bermeo, auxiliaría de párvulos número 1 (Vizcaya).

4.109.—Doña Eutiquia Aguilar Polo. Mayorga de Campos (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Marcilla de Campos (Palencia).

4.117.—Doña Consuelo Merino Goñi. Anguiano (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Villa de Don Fadrique, Sección graduada número 2 (Toledo).

4.119.—Doña María del Amparo Serra Selva.—San Juan Bautista (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Valldeposa, párvulos (Baleares).

4.122.—Doña Carmen Fournier Pérez Angulo, Gomera (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Agaete, unitaria (Gran Canaria).

4.137.—Doña Aurora Fernández Palacios.—Somiedo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Belmonte, Miranda (Oviedo).

4.139.—Doña Ana Sierra Lombardero.—San Martín de Arcos (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Alveira, Riveira, unitaria (Coruña).

4.156.—Doña Manuela Juana Calvo Velasco.—Tabladillo, Pareja (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Almoguera, unitaria (Guadalajara).

4.165.—Doña Isabel Calvo Alvarez. Nava del Rey (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Alija de los Melones (León).

4.166.—Doña Irolina Piedrafitá Alvarez.—Borrenes (León).—Escuela que se le adjudica, Villalba de los Alcores (Valladolid).

4.179.—Doña Teresa Quiñones Arenas.—Arquillos (Jaén).—Escuela que se le adjudica, La Solana, unitaria número 1 (Ciudad Real).

4.197.—Doña Encarnación Fernández Martín.—Diezma (Granada).—Escuela que se le adjudica, Montefrío, unitaria número 2 (Granada).

4.199.—Doña Araceli Pedregosa Carrero.—Giltma, Nacimiento (Almería).—Escuela que se le adjudica, Bailén, Auxiliaría desdoblada número 2 (Jaén).

4.200.—Doña Juana Lamonedá Quesada.—Torres de Albánchez (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Villagordo, Auxiliaría desdoblada (Jaén).

4.201.—Doña Natividad Aguilera Márquez.—Jayena (Granada).—Escuela que se le adjudica, Chimenea, unitaria (Granada).

4.205.—Doña María Romo del Pino. Quesada (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Alcalá la Real, número 1 (Jaén).

4.208.—Doña Carmen Fernández Berredo.—Presidio de Andarax (Almería).—Escuela que se le adjudica, Colonesa, Auxiliaría desdoblada (Granada).

4.215.—Doña María Dolores Pedreira Fernández.—Armental, Vilasantar (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Somozas, unitaria (Coruña).

4.247.—Doña María Presentación Daza Millán.—Bornos (Cádiz).—Escuela

que se le adjudica, Tarifa, Auxiliaría de la número 2 (Cádiz).

4.256.—Doña María Josefa Gutiérrez Ferrer.—Medina Sidonia (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Arcos de la Frontera, número 2, A. Pastor, 26 (Cádiz).

4.274.—Doña Manuela Revira Tejerina.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Grazalema, desdoblada número 2 (Cádiz).

4.288.—Doña Teodora Cepezo Calleja.—Puente del Arzobispo (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Casarrubios del Monte, unitaria (Toledo).

4.294.—Doña Regina Alonso García. Robledillo de Trujillo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, El Tejado, Béjar, unitaria (Salamanca); consorte.

4.303.—Doña María de Misericordia Rivas Aguirre.—Abelleira (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Caamuñas, unitaria (Toledo).

4.314.—Doña Matilde Soler Castañeda.—Navarredonda (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Tarafuel, unitaria (Valencia).

4.317.—Doña Amparo Molina Romero.—Valdeganga (Albacete).—Escuela que se le adjudica, La Roda, Auxiliaría de párvulos (Albacete).

4.324.—Doña Concepción Camós Arnau.—Morilla (Castellón).—Escuela que se le adjudica, San Jorge, unitaria (Castellón).

4.329.—Doña María Recasens Mercadé.—Corbera (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Gandesa, número 1 (Tarragona).

4.332.—Doña Margarita Carros Tarrés.—San Esteban de Llemana (Gerona).—Escuela que se le adjudica, La Yunquera (Gerona).

4.348.—Doña Nieves Agustench Taverna.—Mazo (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Cerviá, unitaria (Lérida).

4.353.—Doña Carmen Romeu Boixadós.—Villalba de los Arcos (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Castellví de la Marca (Barcelona).

4.360.—Doña María Bartomeu Bonet.—Madremaña (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Corunjella (Tarragona).

4.367.—Doña Eleuteria Ruiz Lozano.—Palacios de la Sierra (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Marquina, unitaria (Vizcaya).

4.384.—Doña Josefa Elicegui Gracia.—Sigüés (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de Grin, unitaria (Zaragoza).

4.403.—Doña Milagros Mollor Soler.—Alcaraz (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Rellén, unitaria (Alicante).

4.417.—Doña Rosa Galán Ruilópez.—Buñuelos (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Atienza, unitaria (Guadalajara).

4.427.—Doña Salvadora Moreno Paulino.—Torrebaja (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Callés, unitaria (Valencia).

4.438.—Doña Domiciana Alvarez Alvarez.—Miranda, Avilés (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Siero, Vieira, mixta (Oviedo).

4.453.—Doña Salvadora Charro Román.—Encinasola (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Cortejana, Escuela segundo distrito (Huelva).

4.501.—Doña Francisca Carvajal Alonso.—Labercillas (Granada).—Escuela que

se le adjudica, Guadahortuna, unitaria (Granada).

288-20.—Doña Gumersinda Fernández Palmero.—San Román de los Infantes (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Villamayor de Campos (Zamora).

4.517.—Doña Margarita Herrerías Ocaña.—Ocaña (Almería).—Escuela que se le adjudica, Abia (Almería).

4.541.—Doña Crispina Yosa Salinas.—Masalcoreig (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Seros, unitaria de párvulos (Lérida).

4.565.—Doña Cándida Ruiz Muñoz.—Mohernando (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Valdemeca (Cuenca).

4.574.—Doña Esperanza Rodríguez Fernández.—Elche (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Maello, unitaria (Ávila).

4.591.—Doña Pascasia Garrido Cid.—Higuera de las Dueñas (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Junciana, unitaria (Ávila).

4.595.—Doña Florencia Atocha Fernández.—Villavicencio de los Caballeros (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

4.616.—Doña María de los Angeles Heras Mata.—Santa María de Corcó (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Camprodón (Gerona).

4.618.—Doña Concepción Sabaté Muntané.—Torres las Arcas (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Miravet (Tarragona).

4.637.—Doña Benefrida Rodríguez Canseco.—Cortina Luarca (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villalar (Valladolid).

4.640.—Doña Dominga Rodríguez Iturralde.—Zapardiel de Canadá (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Subirats (Barcelona).

4.650.—Doña Leandra Sepúlveda González.—Tribaldos (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Montalbo (Cuenca).

4.664.—Doña Fidencia Rebolledo González.—Campaspero (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Villabán de Palenzuela (Palencia).

4.668.—Doña Julia Martínez Vegas.—Villabaruz (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Quintana del Marco (León).

4.669.—Doña Francisca Rivera Muñoz.—Valverde de Mérida (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Valverde de Burguillos (Badajoz).

4.678.—Doña María Pérez Pérez.—San Martín de Meir (Pontvedra).—Escuela que se le adjudica, Sabiniao, niñas (Lugo).

4.699.—Doña Antonina Romero Blanco.—Bartolomé de la Torre (Huelva).—Escuela que se le adjudica, San Nicolás de Puerto (Sevilla).

4.726.—Doña Dolores Sampedro López.—Fondón (Almería).—Escuela que se le adjudica, Laujar (Almería).

4.734.—Doña Mercedes Reja Colombo.—Paradas (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Marchena, Auxiliaria (Sevilla).

4.743.—Doña Francisca Josefa de la Maza Trueba.—Aboños (Santander).—Escuela que se le adjudica, Santa María de Cayón (Santander).

4.747.—Doña María Luisa Prendes Fernández.—Viedo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Calzada de Calatrava, desdoblada (Ciudad Real).

4.756.—Doña Manuela Parra Urdiales.—Cuenca de Campos (Valladolid).

Escuela que se le adjudica, Fuenticen, niñas (Burgos).

4.812.—Doña Nicolasa Aragón López.—Pampanera (Granada).—Escuela que se le adjudica, Busquistar (Granada), unitaria.

10-6-8.—Doña Luisa Martín Hernández.—Pozuelo de Parano (León).—Escuela que se le adjudica, Verdemarban, número 2 (Zamora).

4.838.—Doña Ana Rodrigo Marinas.—El Viso de San Juan (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Tous (Valencia).

4.869.—Doña Magdalena Badía Font.—Castellidán (Lérida).—Escuela que se le adjudica, San Cugat Sasgarrigas (Barcelona).

4.872.—Doña María Encarnación Paterna García.—Iniesta (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Aguilar, Gutiérrez Cámara número 5, Auxiliaria de párvulos (Córdoba).

4.876.—Doña Constantina Monserrat Raga.—Sinarcas (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Felanitx, unitaria número 1 (Balears).

4.881.—Doña Teodora Cerezo Mallaina.—Cervera del Río Alhama (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Astearzu, unitaria (Guipúzcoa).

4.888.—Doña Magdalena Tarrent Blachs.—Vallfogona (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Arnes (Tarragona).

4.910.—Doña Adela Benito Ramos.—Benimantell (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Albantesa, unitaria (Alicante).

4.912.—Doña María del Sagrario Tarod Bonilla.—Alameda de Cervera (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Valdepeñas, Sección de la graduada, provisionar (Ciudad Real).

4.914.—Doña María Alvarez Higuera.—Magacela (Badajoz).—Campanario, Auxiliaria número 4 (Badajoz).

4.918.—Doña Crescencia Lazcano Sanz.—Aldeanueva de Barbarraya (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Carpio de Tajo, unitaria número 2 (Toledo).

4.943.—Doña Aquilina de Luelmo Gómez.—Lobeznos (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Los Navalmorales, unitaria (Toledo).

4.952.—Doña María de la Torre Fonseca.—Villanueva de Fresno (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Azuaga, Escuela desdoblada número 2 (Badajoz).

4.956.—Doña Carmen Muriach Pérez.—Blancafort (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Gandesa, número 2 (Tarragona).

4.962.—Doña Teresa Molla Mestre.—Vilanova de Prades (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Albiñana (Tarragona).

4.965.—Doña Dolores Aparicio Blanco.—Loranca de Tajuña (Guadalajara).—Villafraña de los Caballeros, unitaria (Toledo).

4.966.—Doña Antonia Mercedes Barreiro López.—Alfoz (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Manda-Corbo, mixta (Lugo).

4.999.—Doña Ana Boronat Beneyto.—Cortes de Pallás (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Tuéjar, unitaria (Valencia).

5.000.—Doña Florentina Matas Mons.—San Jaime dels Domenys (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Subirats (Barcelona).

5.003.—Doña Ignacia Lazcano Torres.—Gravalos (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Abanto, unitaria (Zaragoza).

5.004.—Doña María de los Dolores León González.—Campillos (Málaga).—Villamartín, Escuela desdoblada número 3 (Cádiz).

5.007.—Doña Eudoxia Laso Vaquero.—Villardiezma de la Rivera (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Villabuena del Puente (Zamora).

5.008.—Doña Antonia Gálvez de las Heras.—Almagro (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Dalmiel, Sección graduada (Ciudad Real).

5.012.—Doña Emilia Breñosa Ferreros.—Acebeda (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Galve de Sorbe, unitaria (Guadalajara).

5.016.—Doña Manuela Murias Teledano.—Beas (Huelva).—Escuela que se ha sido adjudicada, Frailes (Jaén). (Consorte.)

5.065.—Doña Mercedes Alonso Lizcano.—Sobradillo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Cereza de Peñahorcada, Vitigudino, unitaria (Salamanca).

5.067.—Doña Virginia González Alvarez.—Guijuelo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Villamediana (Palencia).

5.072.—Doña Encarnación Rodríguez Astrandi.—Retamar-Montoro (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Villacarrillo, Sección graduada número 1 (Jaén).

5.076.—Doña Rosalía Galístico Noriega.—Villafranca (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Calasparra, unitaria (Murcia).

5.089.—Doña Julia López Gil.—Alborea (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Sella, unitaria (Alicante).

5.098.—Doña María Gracia Roca.—Pina de Montalgrao (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Traiguera, unitaria (Castellón).

5.108.—Doña Purificación Sorribes Gil.—Fuentes de Ayodar (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Canet de Roig, unitaria (Castellón).

5.111.—Doña Rosa Soler Bull.—Santa Cecilia de Monserrat (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Villanova de San (Barcelona).

5.126.—Doña Claudia Alberto Pérez.—Pelarrodríguez (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Matilla de los Caños, Vitigudino, unitaria (Salamanca).

5.127.—Doña María del Carmen Oñategui Martín.—Urueña (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Navalenguá, unitaria (Ávila).

5.143.—Doña Amparo González Vaquero.—Coveio-Melón (Orense).—Escuela que se le adjudica, Garabanes-Masde, mixta (Orense).

5.145.—Doña Fernanda Méndez Alonso.—Viobra-Rubiana (Orense).—Escuela que se le adjudica, Coiras-Piñoz, mixta (Orense).

5.158.—Doña Juana María Arévalo Sánchez.—Tarifa (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Belalcázar número 1, Reina Regente, número 12, nacional (Córdoba).

5.180.—Doña Felisa Lorenzo Herrero.—Palazuelo (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Morón, Auxiliaria (Sevilla).

5.185.—Doña Patrocinio Elvira Cordero Curiel.—Fuente el Fresno (Córdoba).

- da Real).—Escuela que se le adjudica, Navahermosa, unitaria (Toledo).
- 5.193.—Doña Claudina de la Santa Cruz.—Molledo Icod (Canarias).—Escuela que se le adjudica.—Avaio, casco, unitaria (Canarias).
- 5.199.—Doña Mercedes Mota Salado. Chiclana (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Cazalla de la Sierra, Auxiliaria (Sevilla).
- 5.207.—Doña Constanza Maestro Díez.—Villamarciel (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Balsillo (Palencia).
- 5.216.—Doña Francisca González Martín.—Peguerinos (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Santibáñez de Béjar, Béjar, Sección graduada (Salamanca).
- 5.223.—Doña Rosario Avert Caballero.—Alfafara (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Lorqui unitaria (Murcia).
- 5.230.—Doña Iba Ricó Cano.—Montilla (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, La Rambla Rafael Calvo número 9, Auxiliaria de párvulos (Córdoba).
- 5.231.—Doña Serafina Bolufer Avella.—Benafigos (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Barqueros, unitaria (Murcia).
- 5.253.—Doña Margarita Balaguer Amengual.—Deya (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Ariá, unitaria número 1 (Baleares).
- 5.262.—Doña Fe Ledo Barja.—Morquintán, Mugia (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Lagoa, Corvellé, Pastoriza, mixta (Lugo).
- 5.269.—Doña Josefa Martínez González.—Sober (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Cangas, Patou, mixta (Lugo).
- 5.280.—Doña Cándida Martín Chapparro.—Fresnedoso (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Guijo de Granadilla (Cáceres).
- 5.284.—Doña María Josefa Besteiro Díaz.—San Cipriano del Cerro (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Escarrión, Sabiñao, mixta (Lugo).
- 5.295.—Doña Regina García Feliz.—Piedrafitá (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Moeja, Reboredo, Antas de Ulla, mixta (Lugo).
- 5.300.—Doña Nemesia Aguilera Durán.—Montijo de la Sierra (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Navalucillos, unitaria (Toledo).
- 5.302.—Doña Dolores Roig Pomés.—Lebrija (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Mar de Barberans (Tarragona).
- 5.313.—Doña Emilia Rodón Elias.—Escarrilla, Sandimes (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Alcaine, unitaria (Teruel).
- 5.316.—Doña María del Rosario González Gómez.—Icod (Canarias).—Escuela que se le adjudica, San Pablo (Barcelona).
- 5.320.—Doña Mercedes Fernández Martínez.—Aljamicas (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Coronill, Auxiliaria (Sevilla).
- 5.321.—Doña María Dolores Merino Márquez.—Casar Palomero (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Oliva de Plasencia, unitaria (Cáceres).
- 5.330.—Doña Antonia Pascual Ramos.—Cabeza del Caballo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Cubo de Don Sancho, Vitigudino, unitaria (Salamanca).
- 5.347.—Doña Clotilde Fuentes Gil.—
- Sopeira (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Alcalá la Selva, unitaria (Teruel).
- 5.348.—Doña Elena Fernández Sánchez.—Salvatierra de los Barros (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Martín de la Jara (Sevilla).
- 5.350.—Doña Miguela Gargallo Ricol.—Estables (Cuadalaajara).—Escuela que se le adjudica, Pozán de Vero, unitaria (Huesca).
- 5.411.—Doña Vicenta Fernández Pérez.—Tanes (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Prados, Piloná (Oviedo).
- 5.423.—Doña María Boigues Martí. Moya (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Onil, Auxiliaria párvulos (Alicante).
- 5.433.—Doña María Asunción Vázquez Martínez.—Zorita del Maestrazgo (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Benageber, unitaria (Valencia).
- 5.444.—Doña Higinia de la Hera Peniza.—Aldehuela del Yerte (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Velada, unitaria (Toledo).
- 5.467.—Doña María del Pilar Matallana Gómez.—Aldeaencabo de Escalona (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Almoradiel, Sección graduada (Toledo).
- 5.477.—Doña Petra Cabezas de Vega. Bohoyo (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Cerralbo, Vitigudino, unitaria (Salamanca).
- 5.484.—Doña Encarnación Balaguer Pérez.—Molinicos (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Higuera, unitaria (Albacete).
- 5.489.—Doña Delina Ortiz Valiente. Mestanza (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Granátula, unitaria (Ciudad Real).
- 5.494.—Doña María Luisa Martínez Bres.—Cosco (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Castejón de Valdejosa, unitaria (Zaragoza).
- 5.495.—Doña Adela Gómez Ramírez.—Villalba del Rey (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Moral de Calatrava, Auxiliaria (Ciudad Real).
- 5.496.—Doña María Magdalena Carballar Carriado.—Lucena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Manilva, unitaria (Málaga).
- 5.508.—Doña Otilia Fernández Álvarez. Villaseca (León).—Escuela que se le adjudica, Allande, Pola (Oviedo).
- 5.522.—Doña Emilia Erviti Miralles.—Ansó (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Zardín, unitaria (Huesca).
- 5.548.—Doña Teresa Bernard Cabrera. Torre Embesora (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Tirig, unitaria (Castellón).
- 5.550.—Doña África María Josefa Sánchez-Trincado Campo.—Carchelejo (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Estepa, Auxiliaria (Sevilla).
- 5.560.—Doña Felipa Dolores Morán Martínez.—Maillo (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Saucelle, Vitigudino, unitaria (Salamanca).
- 5.562.—Doña María del Rosario Ramos Cabrera.—Santa Lucía (Gran Canaria).—Escuela que se le adjudica, Firgas, unitaria (Gran Canaria).
- 5.563.—Doña Juana Lamana Coronas. Armillas (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Farlete, unitaria (Zaragoza).
- 5.564.—Doña Aurora Fernández García.—Villarín y Robledo (León).—Escuela que se le adjudica, Castrillón Piñarino (Oviedo).
- 5.568.—Doña Rosa Segura Cloqueh.—Torres (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Aras de Alpuente, Sevilla de Aras, mixta (Valencia).
- 5.572.—Doña María Consuelo Ibáñez Villarín.—Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Burgueira, Oña, unitaria (Pontevedra).
- 5.573.—Doña Felisa Bobadilla Vitarin. Mesones de Isuela (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de Tenerife, Igüeste, unitaria (Canarias).
- 5.525.—Doña María Badarán Navas.—Cabanillas (Soria).—Escuela que se le adjudica, Castejón de Monegros, unitaria (Huesca).
- 5.649.—Doña Milagros Valls Ballester. Villar de Tejas, Cheiva (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de Mudela, Auxiliaria (Ciudad Real).
- 5.674.—Doña Amelia Bochs Sánchez.—Herrera del Dugué.—Badajoz.—Villaviciosa, número 2, nacional (Córdoba).
- 5.677.—Doña María de las Mercedes Ferrer Dalmau.—Biscarri, Benavent de Tremps (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Mieras (Gerona).
- 5.634.—Doña María de la Paz Vega del Cerro.—Nava de Ricomaillo (Toledo).—Escuela que se le adjudica, San Martín de Montabán, unitaria (Toledo).
- 5.729.—Doña María García Olano.—Randufe, Tóy (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Arcos de la Frontera, Escuela número 3 (Cádiz).
- 5.765.—Doña Concepción Rodríguez Canseco.—Canero, Luarca (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Muides, El Franco (Oviedo).
- 1-1-28.—Doña Daniela Serrano Díez.—Zarcilla de Ramos (Lorca).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Don Fadrique, unitaria (Granada).
- 5.773.—Doña Gertrudis de la Monja Monje.—Millanes de la Mata.—Escuela que se le adjudica, Sierra de Fuentes (Cáceres).
- 5.975.—Doña Antonia Corral Bonilla.—Casas de Don Antonio (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Torremoncha, unitaria (Cáceres).
- 6.017.—Doña Antonia de Miguel España.—Bosost (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Viella (Lérida).
- 6.053.—Doña Virginia Sanz Alonso.—Pesga (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Santibáñez el Bajo, unitaria (Cáceres).
- 6.069.—Doña Coloma Francos Pobill. Cintadilla (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Caseras (Tarragona).
- 6.102.—Doña Concepción Puigñón Oltoneda.—San Felix Saserra (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Beguda, mixta (Gerona).
- 6.140.—Doña Concepción Galván Baillo.—"La Paca", Lorca (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Zazadilla de Totana, unitaria (Murcia).
- 6.156.—Doña Magdalena Barón Masana.—Terriente (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Castelfabib-Arroyo Cerezo, mixta (Valencia).
- 6.164.—Doña Genoveva Fernández Martín.—Horcajo de Montemayor (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Navalmoral-Béjar, unitaria (Salamanca).
- 6.209.—Doña Julia Bañuls Brián.—Balazote (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Albanilla, calle de Don Isidoro de la Cierva, unitaria (Murcia).
- 6.226.—Doña Lucía María Rodríguez Jaén.—El Toboso (Toledo).—Escuela

que se le adjudica, Guadalcoot, mixta (Alicante).

6.243.—Doña Valentina Carlota Casas Carasa.—Castil de Lences (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Tarrueza-Laredo mixta (Santander).

6.258.—Doña Francisca Santamaría Funcias.—Vincios (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Villar del Cierzo-Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca).

6.259.—Doña Trinidad Fernández Medina.—Fuenteovejuna (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Los Blázquez, nacional (Córdoba).

6.284.—Doña Aurelia Muzín Jus.—Mendivil (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Peñalva, unitaria (Huesca).

6.320.—Doña Rosario Presas Sánchez.—Puerto Serrano (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Coronil, Auxiliaria (Sevilla).

6.356.—Doña Vicenta Morales Gómez.—Canales (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Villarejo del Valle, unitaria (Ávila).

6.362.—Doña Rafaela Ramos Laliga.—Casasimarro (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Segura, unitaria (Murcia).

6.365.—Doña María Dolores López Vega.—Ventas del Carrizal (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Castillo de Locubín, Escuela número 1 (Jaén).

6.369.—Doña María de la Asunción Aracil García.—Morata-Lorca (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Cañadas de San Pedro, unitaria (Murcia).

6.374.—Doña Josefa Valdés Bosque.—Garrucha (Almería).—Escuela que se le adjudica, Antas (Almería).

6.376.—Doña María Ramona de la Concepción Pérez Redondo.—Torre de Juan Abad (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Viso del Marqués, Auxiliaria (Ciudad Real).

6.380.—Doña María del Carmen Fernández Magaz.—Cordobilla de Lacara (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Segura del León (Badajoz).

6.386.—Doña María de los Dolores Ríos.—Montiel (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Pozuelo de Calatrava, unitaria (Ciudad Real).

6.399.—Doña Isidora Dolores Gálvez Navarro.—Moger (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Ejulve (Teruel).

6.416.—Doña Domitila Piquero González.—Cabrera de Almansa (León).—Escuela que se le adjudica, Paredes-Luarca (Oviedo).

6.429.—Doña Angela Arellano Morón.—Cartaya (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Berlanga, desdoblada (Badajoz).

6.433.—Doña Concepción Calatayud Buades.—Jimena de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Villamartín, Auxiliaria número 1 (Cádiz).

6.437.—Doña María Rosado Centeno.—Cerecinos de Campo (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Alcalá de los Gazules, Auxiliaria, Escuela unitaria, calle de San Pedro (Cádiz).

6.438.—Doña Josefa Alvarez Aznar.—Hornachos (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Benacazón (Sevilla).

6.450.—Doña María de la Concepción Ferrones Villanueva.—Jimena de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, El Franco-Valdepán, niñas (Oviedo).

6.452.—Doña Hipólita Nopireta Aucil, Cabanillas (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Lubiana (Almería).

6.474.—Doña Avelina López González.

Avante (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Ider-Taboada, mixta (Lugo).

6.505.—Doña Rosa de Vera González, La Lapa (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Fregenal de la Sierra, Auxiliaria número 3 (Badajoz).

6.521.—Doña Inés Josefa Fernández Larraya, Chiriveta (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Arés del Maestro (Castellón).

6.522.—Doña Luisa Cavero Lorza, Roda (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Alustante, unitaria (Guadalajara).

6.546.—Doña María de los Remedios Ríos Jorge, Benaque-Macharaviaya (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Los Moriles-Canalejas (Córdoba).

6.565.—Doña María Magdalena Barrán García, Albox (Almería).—Escuela que se le adjudica, Macael, unitaria (Almería).

6.572.—Doña Josefa Peña Rojas, Larraya (Almería).—Escuela que se le adjudica, Carboneras, unitaria (Almería).

6.600.—Doña Enriqueta Pastor Bardavia, Navas de Jorquera (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Pegalajar, auxiliaria desdoblada (Jaén).

6.615.—Doña Ana Pomar Gomis, Vianos (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Minuesa, unitaria (Albacete).

6.616.—Doña Elena Cebrián Argandoña, La Herrera (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Tarazona de la Mancha (Albacete).

6.620.—Doña Guadalupe Juárez Ferrer, Niles-Castaras (Granada).—Escuela que se le adjudica, Castillo de Locubín, desdoblada número 2 (Jaén).

6.622.—Doña Joaquina Madavia Veiga, Lobera de Ousilla (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Villablana (Huelva).

6.635.—Doña Dolores Cejudo Serrano, Campillo de las Doblas (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Pedroñeras (Cuenca).

6.638.—Doña Araceli Esteban Quesada, Alcudia de Montragud (Almería).—Escuela que se le adjudica, Serón, sección graduada (Almería).

6.642.—Doña Dolores Ruiz del Saz, Torres (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Salvatierra de los Barros (Badajoz).—Por derecho de consorte.

6.659.—Doña Marciana María Vidal Pons, Ibiza (Baleares).—Escuela que se le adjudica, Capdepera (Baleares).

6.687.—Doña María Aurora Fernández Castiella, Baiste (Orense).—Escuela que se le adjudica, Colinis, mixta (Coruña).

6.712.—Doña Carmen Lara Fuentes, Esplugafreda (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Setcasas, unitaria (Gerona).

6.720.—Doña Teófila Gallegos Fraile, Santa Lucía de Mur (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Casavieja, unitaria (Ávila).

6.725.—Doña Josefa Santelo Vázquez, Tabarrubias (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Barcia de Mera-Covelo (Pontevedra).

6.726.—Doña Manuela Rodríguez Barral, Ayamonte (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Meanos-Zas, mixta (Coruña).

6.735.—Doña Irene Onís Fano, Bárcena de Ebro (Santander).—Escuela que se le adjudica, Villarino de los Aires, auxiliaria párvulos (Salamanca).

6.744.—Doña Esther de la Peña Angulo, Quintanilla-Cabrera (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Hinojal (Cáceres).

6.795.—Doña Teresa Lema Morales, San Silvestre de Guzmán (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Beas, auxiliaria unitaria (Huelva).

6.810.—Doña Francisca Castelao Durán.—Madrigalejo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Mouroy (Cáceres).

6.816.—Doña Elvira Conisa Ramírez. Oteruelo de la Vega (León).—Escuela que se le adjudica, Picón, unitaria (Ciudad Real).

6.832.—Doña María Muñoz Martínez. Filgueira (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Fuenteálamo, unitaria, (Murcia).

6.841.—Doña Elena Lapesa Melgar. Arnos, Puenteareas (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Zalamea de la Serena (Badajoz).

6.858.—Doña Gabriela Rodríguez Marqués.—Guinzo, Puenteareas (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Bienvenida (Badajoz).

6.859.—Doña Matilde C. Méndez Sánchez.—Santa Marta de Magasca (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Jaraicejo (Cáceres).

6.916.—Doña Josefa Farfanti Rodríguez.—Cernias (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villahermosa del Río, unitaria (Castellón).—Por derecho de consorte.

6.921.—Doña Isidora María del Carmen Marín Blas.—Estrala (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Serrejón (Cáceres).

6.937.—Doña Felisa del Prado Allor. Sacramenia (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Alhambra (Ciudad Real).

6.938.—Doña Benidela García Yáñez. Longuilla (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Tarazona de la Mancha (Albacete).

6.941.—Doña María del Carmen Navarro Ubeda.—Montearagón (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Porzuna (Ciudad Real).

6.952.—Doña Antonia Eulalia Pajuelo.—Parlitos (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Higueras de Vargas (Badajoz).

6.957.—Doña Sara García Edo.—Casas Altas (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Elche de la Sierra (Albacete).

6.969.—Doña Manuela Gámez Fernández.—Teror, número 2 (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Higuera la Real (Badajoz).

6.992.—Doña Natalia Ariza García.—Esparragal (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Alcudivilla, auxiliaria (Córdoba).

7.001.—Doña Antoula Soto Abesada. La Atalaya, Santa Brigida (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Junena de Libao, unitaria número 1 (Málaga).

7.042.—Doña Julia Emilia López Prudencio.—Valencia de Mombuey.—Escuela que se le adjudica, Benquerencia de la Serena (Badajoz).

7.071.—Doña Honoría Sofía Entrialgo Moris.—Cafidó, en Grado (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Monesterio, Escuela número 2 (Badajoz); consorte.

7.074.—Doña Encarnación Monje León.—Boniches (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Campillo de Alto-buey (Cuenca).

7.081.—Doña Juliana Lucas López.—Henarejos (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Almarcha (Cuenca).

7.082.—Doña Teresa Vera García.—Iniesta (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, El Provencio (Cuenca).

7.089.—Doña Victoria Palomino García.—Arguzuelas (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Torrejoncillo del Rey, unitaria (Cuenca).

7.102.—Doña María Virtudes Martínez Unda y Morgáez.—Carrascosa de Haro (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Tinajas, unitaria (Cuenca).

7.107.—Doña Petra Contreras Sanz. Villar del Hierro (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Buenache de Alarcón (Cuenca).

7.116.—Doña Petra Martínez Asensio. Moreño (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Mielchs, unitaria (Guadalajara).

7.117.—Doña Felicidad Alonso Mosquera.—Suevos (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Silvan, Beninza (León).

7.120.—Doña Paula García Priego.—Guadalmaz (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Zafra de Zancara, unitaria (Cuenca).

7.122.—Doña María Josefa Moreno Margallo.—Robledillo de Gata (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Malpartida de la Serena (Badajoz).

7.123.—Doña Antonia Rodríguez Jarillo.—Madejas (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Zarza de Alanje, Auxiliaría (Badajoz).

7.128.—Doña María Consuelo Albarrán Díez.—Gervoles (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Casares (Málaga).

7.133.—Doña María Josefa Moro Bardou.—Villadabad (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Santiago-Luarca, unitaria (Oviedo).

7.136.—Doña María Castrillón Subirats.—Buvaiño Muras (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Navia de Suarma (Lugo).

7.139.—Doña Francisca Molina Almagro.—Aznebar (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Mata (Murcia).

7.140.—Doña Juana Bernabé Martínez. Ortells (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Pliego, unitaria (Murcia).

7.150.—Doña Magdalena Cascos López. Casas de Miravete (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Mata de Alcántara (Cáceres).

7.182.—Doña Rosalía Castell Villalta. Letur (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Balsa de Ves, unitaria (Albacete).

7.234.—Doña Benita Tejero García.—Casas del Castañar (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Quintana de la Serena, Auxiliaría (Badajoz).

7.244.—Doña Venancia Vera García.—Cañanares-Villahermosa (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Albaladejo, unitaria (Ciudad Real).

7.302.—Doña Eladia Alcalde Alcalde. Conde-Somozas (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Guisando, unitaria (Ávila).

1-9-21.—Doña Dorotea Joaquina Trujillo Moreno.—Villanueva del Rey (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Puebla del Maestro (Badajoz).

7.307.—Doña Prima López Marañón.—Parada (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Illana, capital (Oviedo).

7.401.—Doña Antonia Guadamuro García.—Almaciles (Granada).—Escuela que se le adjudica, Casares, Auxiliaría (Málaga).

7.503.—Doña Fructuosa Basilia Vera. Escañuela (Jaén).—Escuela que se le adjudica, La Guardia, unitaria (Jaén).

7.509.—Doña Manuela Ortega Durán. Hinojares (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Benaolán, unitaria (Málaga).

7.511.—Doña Saturnina Alejandra Díez Rivas.—Villar de la Encina (Cuenca).—Altanjos (Cuenca).

7.533.—Doña Bernardina Cobos Ma-

teos.—Arnado (León).—Escuela que se le adjudica, Serradilla, Sección graduada (Cáceres).

7.538.—Doña Virtudes Díaz del Pino. Valdecaballeros (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Santa Eufemia (Córdoba).

7.566.—Doña Manuela Luque Barriónuevo.—Alzodux (Almería).—Escuela que se le adjudica, Alpandei, unitaria (Málaga).

0-4-0.—Doña María Padilla Trujillo.—San Sebastián de la Gomera (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Hermigua-Gomera (Canarias).

0-4-0.—Doña María de los Dolores Febles Fariña.—Zarza-Fasnia (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Fasnia-casco, unitaria (Canarias).

0-4-0.—Doña Amparo García García.—Pinar-La Frontera (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Azcona-casco, unitaria (Canarias).

0-4-0.—Doña Francisca García García. Tajulla-Llanos (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Granadilla, unitaria (Canarias).

0-4-0.—Doña Ana de la Vega Correa. Guadá-Gomera (Canarias).—Escuela que se le adjudica, San Sebastián de la Gomera-casco, unitaria (Canarias).

0-0-7.—Doña Rosario Clavero Gamazo. Garguera (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Porto (Zamora).

178.—Doña Pilar Casañas Ascanio.—Mocanal-Hierro (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Valverde, unitaria (Canarias).

301.—Doña María del Amparo Bejarano Anza.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Arroyosdemolino de León (Huelva).

942.—Doña Teresa Espinosa Blanco. Puenteveva (Orense).—Escuela que se le adjudica, Bucinos, Chantada (Lugo).

1.407.—Doña Petra Ortiz Pérez.—Herín de Campos (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Navafrias (Salamanca).

1.608.—Doña Carmen Castro Barreiro.—Villamejor, Rivadeneira (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Bares, Mañón, mixta (Coruña).

1.643.—Doña María Nieto Yusta.—Bascuñana de San Pedro (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Zarzuela (Cuenca).

1.715.—Doña Rafaela Murga Montijano.—Arce (Granada).—Escuela que se le adjudica, Orcera, niñas (Jaén).

2.428.—Doña Dolores Campomanes Guzmán.—Los Rubios (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Acenchal, auxiliaría (Badajoz).

2.596.—Doña Hortensia Riera González.—Purón de Llanos (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Villayor, capital, niñas (Oviedo).

2.793.—Doña Julia Quincoces Lijarreta.—Allendelagua (Santander).—Escuela que se le adjudica, San Lorenzo de la Parrilla, auxiliaría (Cuenca).

2.804.—Doña Francisca Marqués Mateu.—Villalba de los Morales (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Riopar, unitaria (Albacete).

3.109.—Doña Feliciano Valencia Almazán.—Montes de Oca (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Bodonal de la Sierra, Escuela desdoblada (Badajoz).

3.137.—Doña Agustina Ruiz Mariscal.—Lugán La Vecilla (León).—Escuela que se le adjudica, Logrosán (Badajoz).

3.176.—Doña Purificación Córdoba Ramos.—Venta Quemada (Granada).

Escuela que se le adjudica, Chiclana de Segura (Jaén).

3.177.—Doña María del Carmen Aguera Amayo.—Cardenosa (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Esparragosa, Lave, desdoblada número 4 (Badajoz).

3.246.—Doña Encarnación Morales Delgado.—Celadilla del Río (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Alajar (Huelva).

3.270.—Doña Dolores Piña Calvo.—Estepa (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Higuera de la Serena (Badajoz).

3.392.—Doña Dolores Magariño Torres.—Rivera-Oveja (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Piedras Albas (Cáceres).

3.449.—Doña María de las Mercedes Rodríguez López.—Jubrique (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Jumera de la Frontera (Cádiz).

3.475.—Doña Carmen Taboada Aguila.—Grañas (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Lanzos, Villalba (Lugo).

3.525.—Doña Pilar Gamero Muñoz. Cerro de Andevaló (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Guzmán, auxiliaría desdoblada (Huelva).

3.543.—Doña Alfonsa Ortiz Corral.—El Pozuelo (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Villarejo de Fuentes (Cuenca).

3.544.—Doña María Concepción Castro Iglesias.—Verdeña (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Labranda, Abadín (Lugo).

3.549.—Doña Josefa Pérez Santacruz.—La Bodesa (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Noalejo (Jaén).

3.564.—Doña Herminia Crespo Ruiz. Tevar (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Ledaña (Cuenca).

3.601.—Doña María de la Concepción Elia Gago Macías.—Estorminos (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Santiago de Carbajo, unitaria (Cáceres).

3.608.—Doña Paula López La Parra. Casas de Santa Cruz (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Santa María del Campo, unitaria (Cuenca).

3.620.—Doña Pilar Rutea Edo.—Valtablado de Beteta (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Salvacabete (Cuenca).

3.672.—Doña Sagrada Navas Martínez.—Toril (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Pozuelo de Zarzón, unitaria (Cáceres).

3.695.—Doña Isidora Sanz Saiz.—Morones (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Tresjuncos (Cuenca).

3.752.—Doña Amparo Martín Medina.—Alajeró (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Arure, casco, unitaria (Canarias).

4.125.—Doña Rosa Fernández Martínez.—Mogán (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Vilaflor, unitaria (Canarias).

0-8-0.—Doña Luisa Delgado Marrero. San Roque, Valsequillo (Gran Canaria).—Escuela que se le adjudica, Vallehermoso, casco, unitaria (Canarias).

0-8-0.—Doña Braulia Rodríguez.—Aldamas, Vallehermoso (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Los Llanos, Tazacoste, unitaria (Canarias).

0-7-22.—Doña Marina González Ramos.—Isora, Valverde "Hiero (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Tijarafe, casco, unitaria (Canarias).

(Continuará.)

Sucesores de Riyadeneira, (S. A.)